

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	32
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	79
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	111

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 107/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40399774-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Ricardo Alberto CROTTO, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Balcarce del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1794 del 3 de septiembre de 2008, el doctor Ricardo Alberto CROTTO fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Balcarce del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CROTTO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor CROTTO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Ricardo Alberto CROTTO (DNI N° 13.527.290 - Clase 1960) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Balcarce del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 108/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40281785-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Horacio Leopoldo SIRIMARCO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 329 del 7 de mayo de 2015, el doctor Horacio Leopoldo SIRIMARCO fue designado Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Necochea;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SIRIMARCO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SIRIMARCO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Horacio Leopoldo SIRIMARCO (DNI N° 14.832.045 - Clase 1961) al cargo de Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 131/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41240653-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestionan la limitación, asignación de funciones y designación interina de diversos/as agentes en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de los/as agentes que se detallan en el Anexo I, identificado como IF-2024-45684742-GDEBA-DLPCGP, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y en las dependencias que allí se detallan, reservando y/o reteniendo los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y atento lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que, por otro lado, se impulsa la designación interina, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de los/as agentes que se detallan en el Anexo II, identificado como IF-2024-41535570-GDEBA-DLPCGP, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y en las dependencias que allí se informan, reteniendo los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para llevar a cabo dichas designaciones resulta menester limitar las designaciones interinas de los/as agentes Marcelo Adrián OCHOTORENA, María Fernanda RAFAGHELLI, Alejandra Noemí ZORZINONI, María Paula MARTINEZ y María Cecilia ANGILELLO;

Que, asimismo, se promueve asignar interinamente a Alejo Miguel ZUDAIRE, a partir del día 1° de noviembre del 2024, las funciones del cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "A", Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, quien revista en un cargo de idéntico agrupamiento, Abogado "B", Código 5-0002-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16;

Que el presente trámite encuentra sustento en los ceses producidos en Contaduría General de la Provincia, conforme Decreto N° 2119/10 y N° 388/22, y Resoluciones N° 497/18, N° 361/24, N° 461/24 y N° 467/24, y en los movimientos de personal promovidos, y tiene como objetivo estrictas razones de índole operativas con el fin de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas, continuando con los estándares de eficiencia y eficacia de las mencionadas dependencias;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a los cargos en los que son propuestos, a quienes en su caso se les reservarán sus respectivos cargos de revista en el organismo;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, informando que los/as agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los cargos que se proponen cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08, y Resoluciones N° 116/23 y 241/23 de la mencionada Jurisdicción;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, han intervenido de manera favorable Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, en la fecha que en cada caso se indica, las siguientes designaciones:

- A partir del 1° de noviembre de 2024, la designación de Marcelo Adrián OCHOTORENA (DNI N° 18.070.172 - Clase 1966) en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Gerente Subdirector de Sumarios, Interino, Oficial Principal 1, Clase 1, Grado I, Categoría 24, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2349/22.

- A partir del 1° de noviembre de 2024, la designación de María Fernanda RAFAGHELLI (DNI N° 26.251.792 - Clase 1977) en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relatora-Jefa de Departamento, Interina, Oficial Principal 4, Clase 4, Grado IV, Categoría 21, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2349/22.

- A partir del 1° de noviembre de 2024, la designación interina de Alejandra Noemí ZORZINONI (DNI N° 25.224.259 - Clase 1976) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "A", Código 5 0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2349/22.

- A partir de la fecha de notificación del presente, la designación de María Paula MARTINEZ (DNI N° 34.727.050 - Clase 1990) en el cargo de Subdirectora interina, Oficial Principal 1, Clase 1, Grado I, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en la Dirección General de Control Contable, en el que fuera designada mediante Decreto N° 633/22.

- A partir de la fecha de notificación del presente, la designación interina de María Cecilia ANGILELLO (DNI N° 24.163.989 - Clase 1975) en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4, Clase 4, Grado IV, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en la Dirección General de Control Contable, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1905/22.

ARTÍCULO 2°. Asignar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Procedimientos Especiales, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Alejo Miguel ZUDAIRE (DNI N° 24.343.326 - Clase 1974) las funciones del cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "A", Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, quien revista en un cargo de idéntico agrupamiento, Abogado "B", Código 5-0002-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, de conformidad con lo prescripto en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los/as agentes que se detalla en el Anexo I (IF-2024-45684742-GDEBA-DLPCGP) que forma parte integrante del presente, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y en las dependencias que se detallan, reservando y/o reteniendo los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha que en cada caso se indique, a los/as agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2024-41535570-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante del presente, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y en las dependencias que se detallan, reservando y/o reteniendo los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programas 02 y 04, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 5, 6 y 15, Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá efectuar en su Plantel Básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024- 45684742-GDEBA-DLPCGP 04dc022b7faa5e170d0ad7f3bef807144e082e31de8dff47b67b6c7225db6c0c [Ver](#)

IF2024-41535570-GDEBA-DLPCGP 7ccc955d127682582fc76c97ab0a8e43d63bc34077f9d4294a6cc3e90f675dad [Ver](#)

DECRETO N° 133/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43491566-GDEBA-HIGDJPMASALGP del Ministerio de Salud por el cual se propicia la designación de Julián AREVALO en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Julián AREVALO, a partir del 1° de diciembre de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo de revista de Julián AREVALO como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria como Médico Agregado - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, mientras se desempeñe como Director Asociado en dicho nosocomio;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Servicio Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, que le fueran asignadas por concurso al postulante, a partir del 4 de julio de 2022, mediante Resolución N° 4647/22 del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución N° 2328/24 del Ministerio de Salud se aceptó la renuncia presentada por María Jimena ELORZA FERNÁNDEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 31 de diciembre de 2023, generando así la vacante para proceder con la presente designación;

Que Julián AREVALO se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y se efectúa de conformidad los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Julián AREVALO (DNI N° 29.300.677 - Clase 1982) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de diciembre de 2024, el cargo de Julián AREVALO (DNI N° 29.300.677 - Clase 1982) como Médico Agregado-Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de diciembre de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Anatomía Patológica del agente Julián AREVALO (DNI N° 29.300.677 - Clase 1982), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía

Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 4647/22 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 134/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-27794262-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Néstor José CAPALLO como Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y designar en su reemplazo a Silvina Myrna ANTONIANI, reservando su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor José CAPALLO presentó, el 7 de agosto de 2024, la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 607/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Silvina Myrna ANTONIANI, a partir del 8 de agosto de 2024, como Directora Asociada del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Silvina Myrna ANTONIANI posee como Asistente Social de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué;

Que Silvina Myrna ANTONIANI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2024, la renuncia presentada por Néstor José CAPALLO (DNI N° 13.397.455 - Clase 1959) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado mediante Decreto N° 607/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de agosto de 2024, a Silvina Myrna ANTONIANI (DNI N° 24.481.666 - Clase 1975) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de agosto de 2024, el cargo que posee Silvina Myrna ANTONIANI (DNI N° 24.481.666 - Clase 1975) como Asistente Social de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 64-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03102518-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de la Arquitecta María Agustina ALVARO GRAND en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2025, de la Arquitecta María Agustina ALVARO GRAND en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que en virtud de ello, corresponde limitar, a partir del 1° de enero de 2025, la designación de la Arquitecta María Agustina ALVARO GRAND en el cargo de Directora de Planificación Territorial -ex Directora de Planificación y Proyectos-, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-200-GDEBA-MIYSPGP, ratificada por el artículo 3° del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2025, la designación de la Arquitecta María Agustina ALVARO GRAND (DNI N° 35.836.946, Clase 1991) en el cargo de Directora de Planificación Territorial -ex Directora de Planificación y Proyectos-, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-200-GDEBA-MIYSPGP, ratificada por el artículo 3° del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2025, a la Arquitecta María Agustina ALVARO GRAND (DNI N° 35.836.946, Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 72-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41627494-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover

la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA;

Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia -entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Avellaneda- con el objeto establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual estas últimas brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes, que serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco suscripto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-04511734-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-04511734-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

6fc7c8d9e211e32dbe25f2409f9672b160fe1d37fc283e3b032259b1a8fa65b2 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 40-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2022-38295984-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-489-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESO-2024-489-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 5 de abril de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.A. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS- Grupo 6. 13a - Tigre/AMBA", partido de Tigre;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada Resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI SRL suscribieron con fecha 17 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones doscientos noventa y ocho mil setenta y uno con dos centavos (\$6.298.071,02) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero correspondiente al mes de abril de 2021 y en los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ciento noventa y tres mil ciento treinta con treinta y cuatro centavos (\$8.193.130,34) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$1.895.059,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$18.950,59) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$18.950,59) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$56.851,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos doce con veintisiete centavos (\$1.989.812,27);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-489-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-489-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI SRL, contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS- Grupo 6. 13-A Tigre/AMBA", en el partido de Tigre - Licitación Pública N° 20/2020 -que agregados como IF-2025-03294692-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-18451323-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión artículo 2° asciende a la suma de pesos ocho millones ciento noventa y tres mil ciento treinta con treinta y cuatro centavos (\$8.193.130,34) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y

cinco mil cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$1.895.059,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$18.950,59) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$18.950,59) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$56.851,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos doce con veintisiete centavos (\$1.989.812,27).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 63 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-03294692- GDEBADPAMIYSPGP	bdca27d8c24255d98004d03a60bcc114616956b2108257166e7f6bac117a6c2	Ver
IF-2024-18451323-GDEBA- DPRPOPAMIYSPGP	43dd627da1b2994b759cec309cfbfd97735e15981c22fb492fbdfda5e165e590	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 39-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-25688691-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública N° 3/2019 - según contrato suscripto el día 01 de julio de 2021, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 8 de enero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con cuarenta centavos (\$394.562.818,40) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 12 a N° 16 correspondientes a los meses de septiembre de 2023 a enero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos quince millones trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$415.338.377,77), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y

nueve con treinta y siete centavos (\$20.775.559,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$207.755,59) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos veinte millones novecientos ochenta y tres mil trescientos catorce con noventa y seis centavos (\$20.983.314,96);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública N° 3/2019 -según contrato suscripto el día 01 de julio de 2021, que, agregados como IF-2025-01124237-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-37785491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP e IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinte millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con treinta y siete centavos (\$20.775.559,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos de pesos doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$207.755,59) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos veinte millones novecientos ochenta y tres mil trescientos catorce con noventa y seis centavos (\$20.983.314,96).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	5cd523c346d27dfcbb916bd81db5684871e2a834502a9f0f30f41724d64dac6e	Ver
IF-2024-37785491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a4d8b2b52a657e31dd53f2534e8524678d0196111c0f3e09b9d6d08051852df7	Ver
IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	11334979ffa9f64f3420444aac7d55859f788d6a84b40f5fcc14704ab2f8720b	Ver
IF-2025-01124237-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	8acf58b5e315474e13547821f7ccd98f57d3dff85854eb6336e8e2c089a7df00	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 205-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03914406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Agente Fiscal Dr. Gastón Nahuel FERNÁNDEZ de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en el marco de la I.P.P PP-20-00-004202-24/01, seguida a Ezequiel Matías SMALAQUIES en orden a los delitos de Homicidio Agravado por Concurso Premeditado de Dos o más Personas, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Ezequiel Matías SMALAQUIES (DNI 29.703.989);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Ezequiel Matías SMALAQUIES (DNI 29.703.989), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2025-3985876-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

anexo 8d2f25f2e7ade9fbf4e022ad436237ed59b8816b201017a1801fc9a856b1a558

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 31-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-12611865-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Diego Martín MACHADO en virtud a su designación como Vicejefe de Gabinete de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA), a partir del 12 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Diego Martín MACHADO, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 3 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación a partir del 12 de abril de 2024, como Vicejefe de Gabinete de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA), situación que fuera materializada mediante Resolución N° 237/2024 del Presidente de la Obra Social mencionada, (orden 5);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal-, a partir del 12 de abril de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Diego Martín MACHADO (DNI N° 24.899.871 - Clase 1976) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, en virtud a su designación mediante Resolución N° 237/2024 del Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA) como Vicejefe de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 35-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02362981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entrara en vigencia a partir de la firma de la presente adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-01060708-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.772.425,37.-);

Que, mediante providencia PV-2025-01494291-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo

Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-01562734-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2025-03827130-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 2060/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.772.425,37), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de diciembre 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2025: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.772.425,37).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 36-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02362567-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que por medio de la Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos por los proyectos que sean aprobados;

Que en el orden 12 (IF-2025-00788751-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS

(\$14.087.551,03);

Que en los órdenes 13 y 14 mediante Providencias N° PV-2025-01494633-GDEBA-DPDPMPCEITGP, y N° PV-2025-01074025-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2025-03827265-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 2114/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020-modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y las Resoluciones Nros. 435/21, 130/22 y 340/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$14.087.551,03) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11- UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$14.087.551,03).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 44-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-13729258-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Leonardo Pablo PORTOLANO en virtud a su designación como Director de Sumarios en la Municipalidad del Partido de Lanús, a partir del 2 de mayo de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leonardo Pablo PORTOLANO, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que a orden 3 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación, a partir del 2 de mayo de 2024, como Director de Sumarios en la Municipalidad del Partido de Lanús, situación que fuera materializada mediante Decreto N° 1197/24 (órdenes 5 y 6);

Que se ha vinculado la Ordenanza Municipal N° 13.766 por la cual el Honorable Concejo Deliberante de Lanús sanciona la estructura orgánica funcional de la Municipalidad (a orden 26), promulgado a partir del 23 de abril de 2024, donde se desprende que el cargo por el cual el agente solicita la reserva de cargo se encuentra en la página 5 de la mencionada Ordenanza;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a partir del 2 de mayo de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Leonardo Pablo PORTOLANO (DNI N° 27.242.379 - Clase 1979) del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria y PyMEs, en virtud a su designación mediante

Decreto Nº 1197/24 como Director de Sumarios en la Municipalidad del Partido de Lanús, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 48-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-33220391-GDEBA-DPDIMPCEITGP por medio del cual tramita dar por cumplido los objetivos del programa ArriBA Parques y el compromiso asumido con el Municipio de Berazategui mediante Convenio Nº CONV-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP y aprobado por la Resolución Nº RESO-2022-282-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto Nº 708/2021 y reglamentado por Resolución Nº 753/2021 -rectificada por la Resolución Nº 761/2021- y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 282/2022 (orden 84) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 81), por el cual se otorgó al Municipio de Berazategui la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de ampliación de cocheras de estacionamiento para los visitantes al complejo, la construcción de un sendero perimetral para la circulación de uso del personal de seguridad y la ejecución de un cerco de alambre olímpico en el margen que limita con la franja de restricción del Arroyo Conchitas, en el "Sector Industrial Planificado Polo Maderero y Mueblero-CO.CE.MA.", por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.962.376,76);

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "ArriBA Parques" creado por Decreto Nº 708/2021 y Resolución Nº 753/2021 -rectificada por Resolución Nº 761/2021- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 282/2024, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley Nº 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.481.188,38), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$10.784.950,70) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.696.237,68);

Que, luce agregada la solicitud de primer desembolso e inicio de obra, mediante informe Nº IF-2022-14708929-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 153) otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-318-GDEBA-MPCEITGP (orden 154) y su Libramiento de Pago DOCFI-2022-17821240-GDEBA-TGP (orden 155);

Que posteriormente, mediante Resolución Nº 586/23 (orden 144), se aprobó la adenda Nº CONVE-2023-38382093-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio Nº CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de ampliar la diferencia de monto asumido por el Municipio entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra, como así también indicar que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre en monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que mediante documento IF-2023-41370980-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 11) del EX-2023-41372931-GDEBA-DPDIMPCEITGP, el Intendente del mencionado Municipio presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por medio de RESO-2023-638-GDEBA-MPCEITGP (orden 157) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-46910095-GDEBA-DGPTGP (orden 158);

Que por último, mediante documento Nº IF-2024-08097977-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 16 del EX-2024-08083263-GDEBA-DPDIMPCEITGP), se presentó la rendición del monto del segundo desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y se solicitó la liberación del tercer y último desembolso, otorgándose el mismo por RESO-2024-107-GDEBA-MPCEITGP (orden 160) con su Libramiento de Pago DOCFI-2024-16392492-GDEBA-DGPTGP (orden 161);

Que en orden 162 se encuentra agregada la rendición correspondiente al tercer y último desembolso (IF-2024-36760597-GDEBA-DPDIMPCEITGP), adjuntando documentación respaldatoria que detallan los gastos afrontados como contraparte;

Que con fecha 1 de noviembre del año 2024 se realizó el Acta de Inspección de Obra agregada como IF-2024-39470521-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 163), en la cual la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología de Berazategui manifestó la finalización de la obra y se procedió a realizar un recorrido en el cual se realizó un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 165 (IF-2024-39784648-GDEBA-DPDIMPCEITGP), luego de haber analizado la documentación acompañada, así como la verificación de los antecedentes informados, afirma que: "[...]

Finalmente, habiendo analizado la documentación acompañada en las presentes, así como la verificación de los antecedentes informados, esta Dirección Provincial afirma que los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-282-GDEBA-MPCEITGP (orden 84), (modificada por Resolución N° RESO-2023-586-GDEBA-MPCEITGP, orden 144), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 81) y su adenda CONVE-2023-38382093-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 141)".

Que, en orden 167, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP con el Municipio de Berazategui;

Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 169), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2024-43759000-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 171), la Dirección General de Administración señala que: "[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Berazategui, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos.";

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de Berazategui mediante CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución N° 282/2022 modificada por Resolución 586/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplido los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de Berazategui, aprobado por RESO-2022-282-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar a la Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 59-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03682332-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 3 de febrero de 2025, de Daniela Cecilia SANTANDREA como Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención y la regularización de la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad que ocupa en esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-80-GDEBA-MTRAGP se designó, a partir del día 3 de enero de 2022, a Daniela Cecilia SANTANDREA en el cargo de Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, dependiente la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden 5);

Que mediante la RESO-2022-169-GDEBA-MTRAGP se dispuso la reserva del cargo de revista de la Daniela Cecilia SANTANDREA, de la Planta Permanente con Estabilidad-Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en razón de su desempeño como Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención (orden 6);

Que, con posterioridad, por RESO-2023-168-GDEBA-MTRAGP, la agente fue reubicada, a partir del día 1º de abril de 2023, en un cargo de igual Agrupamiento y régimen horario, en la Categoría 9, conforme a los términos del Decreto N° 956/2023, siendo ésta su situación de revista hasta el presente (orden 12);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certificó que la nombrada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 9);

Que la agente Daniela Cecilia SANTANDREA se reintegró con fecha 3 de febrero de 2025 al cargo en el que revista en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de Planta Permanente con Estabilidad;

Que en consecuencia procede limitar la reserva del cargo de la agente SANTANDREA oportunamente concedida por la RESO-2022-169-GDEBA-MTRAGP, dar por reservado su cargo de revista por el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y el 2 de febrero de 2025 inclusive, todo ello en atención a la reubicación operada en la carrera administrativa de la nombrada y aceptar su renuncia a partir del día 3 de febrero de 2025;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 25);
Que lo tramitado se ajusta a lo normado en los artículos 14 inciso b) y 109 último párrafo de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del día 3 de febrero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208, Clase 1978), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, para el que fuera designada por la RESO-2022-80-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208, Clase 1978) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208, Clase 1978), oportunamente dispuesta por la RESO-2022-169-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 4°. Dar por reservado en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 2 de febrero de 2025 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, último párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208, Clase 1978), en razón de su desempeño como Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, conforme a lo dispuesto por la RESO-2022-80-GDEBA-MTRAGP y el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL**

RESOLUCIÓN N° 4-SSGDMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-46048478-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se tramita la aprobación de las directrices del uso de inteligencia artificial generativa en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.828, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1018/2016, el Decreto N° 3/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de Ley N° 15.477 es potestad del Gobernador, el diseño y aprobación de las estructuras organizativas y funciones específicas de cada Ministerio de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en atención de lo mencionado en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3/2024 estableciendo la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno.

Que en el Anexo II de dicho Decreto, se determinó que la Dirección Provincial de Innovación Digital es competente en inteligencia artificial, fijando las acciones y políticas de ejecución en sus diferentes Direcciones que le corresponden. Asimismo se indica que tiene como acción: "Elaborar, diseñar y coordinar las medidas necesarias para el desarrollo de un plan de transformación e innovación con el objeto de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires".

Que, la nombrada Dirección Provincial debe velar por el efectivo cumplimiento de la ética y transparencia, derivados del uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) empleadas en la gestión pública relacionadas a la inteligencia artificial.

Que, cabe destacar que la Dirección de Digitalización e Inteligencia Artificial dependiente a la anteriormente citada Dirección Provincial, tiene como acción "Elaborar y proponer normativa, aspectos éticos y regulación en materia de IA, para la mejora de los procesos de cara a la ciudadanía, y de la participación en comisiones, grupos de trabajo y otros foros de carácter nacional e internacional, tanto públicos como privados, en el ámbito de la IA, así como el seguimiento y participación en iniciativas y foros relacionados con estas materias".

Que, por los grandes cambios producidos a fines de esta década por la cuarta revolución industrial, popularizando y democratizando la utilización de diferentes herramientas digitales, especialmente los sistemas de inteligencia artificial, hace necesario el abordaje por parte del Estado, de medidas proactivas tendientes a trazar claros lineamientos de uso dentro de

la Administración Pública.

Que, en conformidad con lo anterior, a nivel mundial se ha producido un reconocimiento de los riesgos y preocupaciones generados por el uso de la inteligencia artificial.

Que, debido a ello, distintos organismos internacionales, supranacionales y foros, han generado criterios orientadores que buscan el equilibrio entre la protección de los derechos humanos de la ciudadanía, la innovación y el desarrollo.

Que, de esta forma, hemos visto surgir documentos tales como las "Recomendaciones Generales para el Tratamiento de Datos en Inteligencia Artificial" de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (2019), y la "recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" de la UNESCO (2021).

Que, a nivel europeo, el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea emitieron la "Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital", y el "Reglamento (UE) 2024/1689", el cual establece las normas armonizadas en inteligencia artificial, obligatorias para los países miembros de la Unión.

Que, en Argentina, a nivel nacional la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dictó la Disposición 2/2023 de "Recomendaciones para una inteligencia artificial fiable".

Que dentro de los diferentes tipos de IA han aparecido los grandes modelos de lenguaje, que permiten procesarlo de manera natural, bajo la forma de una conversación, facilitando al usuario la creación de contenido textual en diferentes estilos, y obteniendo un resultado útil a partir de unas sencillas instrucciones.

Que la inteligencia artificial generativa entrenada en tareas de predicción de cadenas de texto, ha gestado una nueva forma de acceso al conocimiento, con un potencial enorme para la realización rápida, eficiente y eficaz de los cometidos estatales.

Que la masificación y popularización de la inteligencia artificial generativa (IAGen) conlleva un sinnúmero de ventajas facilitando las labores administrativas, pero a su vez representando un desafío por los riesgos y responsabilidades que aparece.

Que, en correspondencia con la importancia de la materia, resulta imprescindible trazar lineamientos claros que sirvan de parámetros para los organismos públicos provinciales, que quieran utilizar de forma responsable y adecuada cualquier sistema de inteligencia artificial generativa de forma equilibrada, respetando los derechos de los ciudadanos, en consonancia con los valores éticos e institucionales que impulsan esta Administración.

Que han tomado intervención en virtud de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las "Directrices de uso de Inteligencia Artificial Generativa en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" que, como Anexo Único, identificado como GEDO: IF-2024-44280696-GDEBA-DPIDMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemi Dagostino, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2024-44280696-GDEBA-
DPIDMGGP

0b00fa5c1eebf5de355067bddbacefb1db79cad73aec78d253dbe9799bafdd2 **Ver**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 61-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41165817-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que institucionaliza el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "DINAMAR SERVICIOS TURISTICOS S.R.L.",

solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes (órdenes N° 3/12 inclusive);

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24, ello a orden N° 33; que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I, conforme se desprende de orden N° 46 y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I, según surge de órdenes N° 19 y 40;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe obrante en orden N° 58, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma DINAMAR SERVICIOS TURISTICOS S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Ayacucho, a orden N° 49 y Tandil, a orden N° 51;

Que, el municipio de Tandil ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios (orden N° 54);

Que, respecto al municipio de Ayacucho no ha formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tática conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento expreso mediante Nota (orden N° 55);

Que se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden N° 57);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 62);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 67);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "DINAMAR SERVICIOS TURISTICOS S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024- 2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-03077040-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1°, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "DINAMAR SERVICIOS TURISTICOS S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 36-SSTAYLMTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el servicio de limpieza para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP y su modificatoria RESO-2024-2810-GDEBASSTAYLMTGP, se autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación citada en el exordio de la presente, y se aprobó el PLIEG-2024-40812608-GDEBA-DGAMTGP, que rige el proceso;

Que en obran constancias de las publicaciones e invitaciones conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en orden 37 obra el acta de apertura de fecha 6 de diciembre de 2024, donde constan las propuestas de tres oferentes, y en orden 38 luce el cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 61 luce ACTO-2024-44299723-GDEBA-DCMTGP de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Lyme SA por dar cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Pliego y ser la oferta de menor valor, y desestimar las ofertas de La Mantovana de Servicios Generales SA y Floor Clean SA por no ser convenientes al interés fiscal y estar por encima del veinte por ciento (20 %) del valor de referencia;

Que obran agregados en orden 66 los certificados de "Libre deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que en orden 69 luce la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante de la presente gestión;

Que luce el dictamen de la Asesoría General de Gobierno en orden 78, la intervención de la Contaduría General de la Provincia en orden 83 y la vista de la Fiscalía de Estado en orden 84;

Que la presente medida se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y se dicta conforme el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Decreto N° 205/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el Servicio de limpieza integral para las diversas dependencias de este Ministerio de Trabajo, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir el 1 de febrero de 2025 o el primer día siguiente a la fecha de perfeccionamiento contractual si ocurre con posterioridad, con un justiprecio estimado en la suma de pesos un mil trescientos setenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.370.262.789,12), con una opción a prórroga de doce meses y la posibilidad de una ampliación de hasta el cincuenta por ciento (50 %), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública N° 1/2024 a la firma Lyme SA, por dar cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Pliego y ser la oferta de menor valor, por un importe total de pesos dos mil seiscientos treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta (\$2.633.165.280), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al PLIEG-2024-40812608-GDEBA-DGAMTGP y al artículo 19 de la Ley N° 13.981 y 19 apartado 1° inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1 1 1 2 1, Programa 2, Actividad 2, Inciso 3, Finalidad 3, Función 6, Partida Principal 3, Parcial 5, FF 1.3, Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y diferido Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas de La Mantovana de Servicios Generales SA y Floor Clean SA por no ser convenientes al interés fiscal y estar por encima del veinte por ciento (20 %) del valor de referencia.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 231-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-16865355-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a sus actuales ocupantes, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente, de varios lotes ubicados en el barrio denominado "1° de Mayo" de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, que fueran expropiados en el marco de la Ley N°11.301, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se impulsa la regularización dominial de diversos lotes del barrio 1° de Mayo, ubicados en el partido de Berazategui incorporados al dominio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Expropiación N° 11.301;

Que por la Ley mencionada, oportunamente se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación ciertos inmuebles ubicados en la localidad de Plátanos, del partido de Berazategui, y se determinó que dichas fracciones fueran adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia;

Que sobre los inmuebles expropiados se realizó y se registró el plano N° 120-005-2004 de Mensura, Unificación, Nueva División, Anexión, Cesión de Calles y Ochavas, obrante en número de orden 3;

Que a fin de determinar el monto a abonar por cada uno de los adjudicatarios se ha tomado como base el monto abonado por la Provincia al expropiar los inmuebles, incorporado en número de orden 4, el cual se ha actualizado para mantener los valores compensando la desvalorización monetaria, conforme liquidaciones obrantes en números de orden 5 y 6;

Que en número de orden 8 se acompaña el informe del Registro Único de Beneficiarios dando cuenta que los adjudicatarios no son titulares de beneficio respecto de otro inmueble;

Que habiéndose constatado que algunas de las parcelas han modificado su ocupación respecto de las adjudicaciones anteriores dispuestas por las resoluciones N° 83/05 y N° 310/06 del entonces Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 369/14 del entonces Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, tal como figura en el Anexo de Bajas obrante en número de orden 9, corresponde proceder a realizar nuevas adjudicaciones a las personas incluidas en el Anexo de Altas incorporado en número de orden 10, en el cual se detallan los montos a abonar por cada uno de los adjudicatarios;

Que varias de las parcelas generadas por dicho plano continúan aún bajo el dominio del Estado Provincial conforme surge del informe obrante en el número de orden 15, asimismo sobre dichas parcelas se realizó el relevamiento ocupacional por personal del Municipio y del Departamento Social perteneciente a la Subsecretaría de Hábita de la Comunidad, mediante planilla de censo y documentación necesaria para la adjudicación, conformando un anexo documental que se reserva ante esta última repartición para eventuales consultas;

Que en consecuencia corresponde dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios, una vez cancelado el precio o bien asumido el gravamen hipotecario, en su caso, la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones de los artículos 3°, 8° y concordantes de la Ley N° 11.301;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 21, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en número de orden 37, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar de baja las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones N° 83/05, N° 310/06 y N° 369/14, dictadas por el entonces Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los inmuebles identificados en el ANEXO I BAJAS IF-2024-17634566-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, los inmuebles sitios en el Barrio "1° de Mayo" del Partido de Berazategui, identificados catastralmente en el ANEXO II ALTAS IF-2024-17636020-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cuotas allí determinados, venciendo la primera de ellas al mes siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios la correspondiente escritura traslativa de dominio, y en su caso constituir gravamen hipotecario a favor de la Provincia de Buenos Aires con las prescripciones establecidas en los artículos 3°, 8° y concordantes de la Ley N° 11.301.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 251-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2024-39767866-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, las celebraciones por el 20° aniversario del “Foro por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud” el que se llevo a cabo el 6 de noviembre del 2024 en la Sala Piazzola del Teatro Argentino de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, mediante la cual se declara de Interés Legislativo las celebraciones por el 20° aniversario del “Foro por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud” el que se llevo a cabo el 6 de noviembre del 2024 en la Sala Piazzola del Teatro Argentino de La Plata, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos, el Foro se Constituyó como un nuevo frente de promoción y protección de los derechos de los Niños/as y Jóvenes, afirmando una lucha cultural, política y jurídica e instruyéndose como un actor social principal en la reforma legislativa provincial;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 14 ha intervenido la Dirección Provincial de Juventudes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, las celebraciones por el 20° aniversario del “Foro por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud” el que se llevo a cabo el 6 de noviembre del 2024 en la Sala Piazzola del Teatro Argentino de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 53-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02055290-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucila Belén MIRANDA, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2025, de Lucila Belén MIRANDA en el cargo de Directora Provincial de Comunicación del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Soraya POLONARA al cargo de Directora Provincial de Comunicación, instrumentada mediante RESO-2025-5-GDEBA-MMYDGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de febrero de 2025, a Lucila Belén MIRANDA (DNI 31.024.212 - Clase 1984) en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2025-03954078-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	Ver
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	Ver
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 39-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 20/2024 para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las provisiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87), calculado al mes de junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; Que, así ello, a través de las RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 4 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 69);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76);

Que, al orden 70, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones al oferente presentado, quien evacuó sendos requerimientos, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 74, 77/78, 81, 84 y 86/88;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 62/100 (\$503.320.130,62);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 91, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación al oferente BLUE COMM S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado al interesado, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2024, para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un nueve con setenta y tres centésimas por ciento (9.73 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-44917002-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 32-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02628590--GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-2631240-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-2632304-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614- 0767- LPU24, para la adquisición de cartuchos tóner y tintas para impresoras de la provincia de buenos aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta (2422)", tomando como base la RESO-2024-220-GDEBA-OPCGP según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-02719378-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de diciembre del 2024, tomando en cuenta la variación obrante en el IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que la misma debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecida en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-02719378-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 33-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-01674591-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-1674841-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-1675284-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-181-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-221-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-242-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-5-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2025-5-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO DIVARIO S.R.L. y SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, el último precio aprobado por la RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP para el proveedor PIURE S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-02851684-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre del 2024 tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-02668434-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, en lo que respecta a la solicitud realizada por la empresa PIURE S.A., atento que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que con relación a las solicitudes presentadas por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y GRUPO DIVARIO SRL corresponde desestimar el pedido formulado atento que la variación mencionada no supera el 5 % requerido por la normativa, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-02851684-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa PIURE SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-02842110-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y GRUPO DIVARIO SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa PIURE SA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-02842110-GDEBA-
DCMOPCGPa9a3b7300c990af6b877d6abdbeacd694734cd385b0b8310ac7754a974f90359 **Ver****RESOLUCIÓN N° 34-OPCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-00764103-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-764401-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-764570-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-235-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. y SUDEX ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24, para la adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la Administración Pública Provincial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "36. Muebles y otros productos industriales", tomando como base para el proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. el precio aprobado mediante la RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP para los renglones 3, 6, 7 y 18, la mejora de precios realizada el 24/09/24 para los renglones 5, 8 y 14, la mejora de precios realizada el 07/11/24 para los renglones 1, 2, 4, 13 y 17 y para el proveedor SUDEX ARGENTINA S.R.L. tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP para el renglón 14, la mejora de precios realizada el 24/10/24 para el renglón 13, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-01249621-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. y SUDEX ARGENTINA S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5 % requerido por la normativa, las presentaciones de los citados proveedores deben ser desestimadas, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-01249621-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar las revisiones de precios solicitadas por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. y SUDEX ARGENTINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. y a SUDEX ARGENTINA S.R.L., publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 77-ICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-40854535-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Juan Manuel SCORSA, a partir del 1° de septiembre de 2024, como Planta Temporaria -

Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales, de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se pretende asignar a SCORSA la cantidad de mil sesenta y cinco (1065) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
Y N° 1278/16 LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Juan Manuel SCORSA (DNI N° 23.463.589 - Clase 1973), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil sesenta y cinco (1065) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 443-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-38308574-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Emilio Manuel RAMAL, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Emilio Manuel RAMAL en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño en el cargo propuesto;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023-Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Emilio Manuel RAMAL (DNI N° 36.498.681 - Clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único(IF-2025-02416432-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023-Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

ANEXO/S

ACTA RAMAL 37da4ddfed613b8485fa016988c49f4b7e5f79f24e956952c6d0167bd5b60533

[Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-41149966-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del convenio de cooperación y fortalecimiento de las capacidades de producción estadística suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y Autopistas de Buenos Aires S.A., la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.209, la Ley N° 14.998, el Decreto N° 54/2020, -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.209 se declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene dentro de sus acciones generar información de mercado para orientar la toma de decisiones en el sector público, empresas y profesionales, potenciando el turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo implementar técnicas de Big Data para analizar nuevas fuentes de información y mejorar la comprensión del entorno;

Que por la Ley N° 14.998 se crea el sistema estadístico provincial, integrado por la Dirección Provincial de Estadística (DPE) dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, designada como Organismo Técnico Rector del Sistema Estadístico Provincial y Autoridad de aplicación;

Que la DPE tiene como objetivos recabar, producir y brindar información de alta calidad, oportuna y relevante tanto para el diseño de las políticas públicas como para la toma de decisiones de diversos actores;

Que según el artículo 6 inc. i de la citada ley, la DPE posee entre sus atribuciones la celebración de convenios de coordinación con organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales a los fines del cumplimiento de los objetivos de la ley;

Que AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) posee la concesión de los peajes, sitios en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 7, km 30 y km 32 denominados "DOCK SUD, HUDSON Y GUTIÉRREZ"; Ruta Provincial número 2 km 90 y km 273 denominados "SAMBOROMBÓN Y MAIPÚ"; Ruta Provincial número 11 km 240 y km 482 denominados "LA HUELLA Y MAR CHIQUITA"; Ruta Provincial número 63, Ruta Provincial número 56 y Ruta Provincial número 74 km 27,8 denominado "GENERAL MADARIAGA";

Que su objeto social consiste en la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires y una de sus misiones es afianzar los mecanismos que permitan una fluida y permanente relación con el Estado Provincial para alcanzar objetivos comunes;

Que, en este sentido, se promueve la firma de un convenio entre las partes referenciadas, a efectos de garantizar el intercambio y recolección de datos con fines estadísticos en puntos estratégicos de la Provincia de Buenos Aires para el fomento, desarrollo, planificación, investigación, promoción y regulación de las políticas públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 15, 24 y 30 de la Ley N° 15.477. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), el que como IF-2025-01745304-GDEBA-SSTMPCEITGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-01745304-GDEBA-
SSTMPCEITGP

b99a0f731163ea70537ab15b8df08cf31f62424046bf7cda43eefd8c81f27b42 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 315-DPGYPCYMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-20846886-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar lo actuado y declarar desierta la Contratación Menor N° 99-0179-CME24 y autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0547-LPR25 tendiente a la adquisición de DARATUMUMAB 1800 mg/15 ml con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para el paciente MONGES MORENO REINALDO (D.N.I. 93.698.140), con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1), apartado a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: *"(...) tenga a bien administrar los medios necesarios para la adquisición con CARÁCTER DE URGENTE de los medicamentos que se detallan, con el fin de afrontar las necesidades del paciente MONGES MORENO REINALDO (D.N.I.93698140) quien ya ha generado un amparo contra esta cartera. La presente compra se propicia para dar cobertura a 1 mes de tratamiento. Se estima cubrir el mes de junio de 2024. Teniendo en cuenta los tiempos de los plazos administrativos, en caso de que la adjudicación sea posterior al mes a cubrir, se dispensará la medicación para dar cumplimiento a la receta vigente al momento de ser adjudicada. Asimismo se informa que a fin de evitar incumplimientos que generen costas contra esta cartera, dicha petición se genera debido a que estas monodrogas no se encuentran dentro del vademécum del Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer ni en ninguno de los requerimientos en curso de esta dependencia. Por todo lo expuesto se requiere tramitación con carácter de muy urgente. (...)"*;

Que, a órdenes N° 3/4 y N° 6, se aduna constancia del proceso judicial, Documento Nacional de Identidad y receta médica del paciente;

Que, a orden N° 10, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Política de Medicamentos;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 141, luce la DISPO-2024-682-GDEBA-DPGYPCYMSALGP por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0179-CME24 y se autorizó el llamado a la Contratación

Menor tendiente a la adquisición de DARATUMUMAB 1800 MG/15 ML solución inyectable con destino al paciente MONGES MORENO REINALDO (DNI N° 93.698.140), por la suma estimada de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$95.450.560,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1), apartado a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 144, se adjunta la constancia que acredita la realización de la publicación en el sitio Web de la provincia y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por el artículo 18, inciso 1), apartado a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 146, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 27 de noviembre de 2024, de la cual surge que no se presentaron ofertas;

Que, a orden N° 149, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer informa: "... esta dirección toma conocimiento del acta de apertura del proceso 99-0179- CME24 verificando que ha quedado desierto. Dada la necesidad del paciente se solicita se gestione en carácter de urgente un nuevo llamado.";

Que, a orden N° 163, luce un nuevo Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 169, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-5352-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 174, interviene la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 179, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 182, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 183, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0547-LPR25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Analía GONZÁLEZ que por la RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por la RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento nueve millones noventa y tres mil noventa con 00/100 (\$109.093.090,00);

Que atento a lo actuado, procede declarar desierta la Contratación Menor N° 99-0179-CME24 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0547-LPR25 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de DARATUMUMAB 1800 mg / 15 ml con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para el paciente MONGES MORENO REINALDO (D.N.I. 93.698.140), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos doscientos noventa y seis millones con 00/100 (\$296.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y declarar desierta la Contratación Menor N° 99-0179-CME24 en virtud de no haberse recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0547-LPR25 el cual como documento PLIEG-2025-03954808-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de DARATUMUMAB 1800 mg/15 ml con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para el paciente MONGES MORENO REINALDO (D.N.I. 93.698.140), por la suma de pesos ciento nueve millones noventa y tres mil noventa con 00/100 (\$109.093.090,00) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Analía GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5352-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03954808-GDEBA-
DCMEIFMSALGP

e6a9aada962bb328c64e3f118de0ce7073a8dc63bbc7cc106227bb3ccdbe5a11 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 13-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44167208-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos de Biología Molecular con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra Nora Etchenique, CRH LA PLATA, para el periodo AÑO 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100.- (\$87.481.742,58.-);

Que a orden 16 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 700824;

Que a orden 21 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo año 2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos de Biología Molecular, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Provincia de Buenos Aires Dra Nora Etchenique, CRH LA PLATA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos para Biología Molecular con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Provincia de Buenos Aires Dra Nora Etchenique, al CRH LA PLATA, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100.-(\$87.481.742,58.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o LOPEZ VICTORIA (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (Legajo 672180); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de

comisión podrá ser suscripto por CLAUDIA BONACINA (Legajo 344905) o VICTORIA PAEZ (Legajo 681070).-
ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$87.481.742,58.- Ejercicio 2025.-
ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-
ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 80-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 35/25 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para un periodo de consumo: desde 31/01/25 hasta 31/07/25 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que la licitación contiene los renglones rechazados por nivel central, correspondientes a la licitación privada nro. 24/2025 solicitud 690.391.
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 35/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b) de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de febrero de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes: Brenda S. Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez nro. Legajo 903381 y Leila Goldstein legajo. nro legajo - 655198.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2 EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$115.239.000,00.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 73/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 297-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO La solicitud SIPACH 693669/2025, expediente N° EX-2024-38808129-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2025, con fuente de financiamiento UPA 1 LOMAS DE ZAMORA . El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent categoría programa 021 Sub 000 Act 1,

Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA LABORATORIO UPA 1 para el Servicio de LABORATORIO del UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, período a cubrir 15/01/2025 AL 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA LABORATORIO UPA 1, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$85.833.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$85.833.000,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$85.833.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 DE FEBRERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 28/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA LABORATORIO UPA 1, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO POR CIENTO (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 20 DE FEBRERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent categoría programa 021 Sub 000 Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025. Presupuesto UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$85.833.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 28/2025 expediente EX-2024-38808129-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 103-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO El expediente N° EX-2024-43874300-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de

Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/25, tendiente a la adquisición de medicación urgente con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$115.700.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicación urgente, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2025 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 108-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-44689828-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/25, tendiente a la Adquisición de SUTURAS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL con 00/100 (\$47.020.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 19/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Adquisición de SUTURAS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-2-2, 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 193-HIGAPDRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach Nº 688031

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 110/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1-Fuente 11-Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 = \$59.772,50

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$1.739.495,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$52.917.836,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 = \$188.000,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$54.905.103,50)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 158-HIEACSDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-45086799-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de válvula aórtica mecánica y otros, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 689802 los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que a Orden 19 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$129.896.383,85.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/25, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 20 de febrero a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 12/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11, Inc.2, Ppr.9 Ppa.7 (\$118.905.000,00), Inc.2, Ppr.9 Ppa.5 (\$10.991.383,85). Objeto de Contratación: Válvula aórtica mecánica y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$129.896.383,85.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5°. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Vanesa Almeida y Marta Genes Peralta a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6°. Designar al Dr. Gabriel Basso, Dr. Carlos Salomón y Sr. Sánchez Julián a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un

Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 85-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39736822-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2025, tendiente a contratar la adquisición de descartables I con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables I, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de febrero 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 20 de febrero del 2025 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula Dni 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana Dni 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 124.179.123,80 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 7 subprincipal 7 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$54.500,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$544.258,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal trescientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$354.000,00) Inciso 2 Partida Principal 4 subprincipal 2 por la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos ciento quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 80/100 (\$115.864.185,80) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$1.404.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos setecientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 (\$717.600,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta con 00/100 (\$2.694.670,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil novecientos diez con 00/100 (\$525.910,00), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39737218-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2025, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de febrero 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 20 de febrero del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula Dni 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni 18.574.315 n° de Legajo 356700 , Osorio Liliana Dni 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$84.363.530,10 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos ochenta y cuatro millones ciento tres mil quinientos treinta con 10/100 (\$84.103.530,10) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 7 por la suma de pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$260.000,00), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 74-HZGADNLSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-39643728-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 39/25, tendiente a la adquisición de PROTEINOGRAMAS para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694716 por un monto \$13.000.000,00.- Trece millones de pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Febrero a Diciembre del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 39/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 20/02/25 Hora 11:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 39/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$13.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$13.000.000,00.-

SON PESOS: Trece millones de pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 75-HZGADNLSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-40658091-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 38/25, tendiente a la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 695587 por un monto \$43.200.000,00.- Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Febrero a Diciembre del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 38/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 20/02/25 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 38/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$43.200.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$43.200.000,00.-

SON PESOS: Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190382-11 la Resolución N° 23584 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.584

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual Enrique Gustavo VILLARRUEL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 t.

o. 1994).-

ARTÍCULO 5°. registrar en actas. notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347995-15 la RESOLUCIÓN N° 32932 de fecha 22 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.932

VISTO los expedientes N° 21557-347995-15 y 21557-560021-21 que tratan la situación previsional de Victoria PÉREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.296 del 22/11/2017 se le acordó el beneficio pensionario a la titular, en coparticipación con su padre y su hermano, en su calidad de hija menor de Mónica Viviana Estabio;

Que ambos hijos han acreditado el curso regular de estudios para la prórroga de sus beneficios;

Que se encuentra agregado el expediente N° 21557-383094-16 por el que padre de la interesada, Mario Vicente PEREZ, solicitó el beneficio jubilatorio bajo la modalidad de "jubilación automática docente", con alta en planillas de pago transitorio; Que durante la tramitación se produjo su fallecimiento con fecha 15/10/2021, encontrándose pendiente de resolución su situación previsional, por lo que en esta instancia corresponde declarar el derecho que le asistía;

Que el área técnica pertinente deberá verificar si corresponde la formulación de deuda en su cabeza atento el alta al pago y la liquidación definitiva;

Que por expediente N° 21557-560021-21 Victoria Pérez solicita el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su padre;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio pretendido en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que siendo que la nombrada se encontraba percibiendo el beneficio derivado de su madre y que no procede la percepción de dos prestaciones pensionarias, corresponde el otorgamiento de la derivada de su padre por arrojar mejor haber;

Que en consecuencia, debe caducarse el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 el día 15/10/2021 y acordar el beneficio en su calidad de hija de Mario Vicente Pérez desde el 16/10/2021, día siguiente a su fallecimiento, debiendo caducar el mismo el 23/02/2024, día en que la misma alcanzó los 25 años de edad;

Que a fs. 86 fue liquidada una deuda por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberse detectado extracciones de dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, las que fueron asumidas por la solicitante, por lo que corresponde declararla legítima, debiendo compensarse la misma con las sumas a favor de la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Vicente PEREZ, con documento DNI N° 12.557.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 14 módulos y Profesor EEMyT 8 hs. y al 67 % de Profesor ISFD 6 hs. y 8 módulos, todos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor de la causante, se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso, afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12,

ARTÍCULO 3°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Manuel PÉREZ, con documento DNI N° 38.282.584 el 20/06/2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, -

ARTÍCULO 4°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 15/10/2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984,

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente. -

ARTÍCULO 7°. CADUCAR el beneficio otorgado a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 23/02/2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberes percibidos indebidamente por Victoria PÉREZ, debiendo compensarse la misma con el retroactivo pendiente de pago a la titular, hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar saldo a favor de este Instituto, se deberá afectar el 20 % de los haberes mensuales de la interesada, hasta la cancelación total de la deuda,

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994),

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Pago y Actualización de Haberes Docentes. -

Departamento Regímenes Especiales
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355286-16 la Resolución N° 030399 de fecha 02 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.399

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-355286-16 correspondientes a quien en vida fuera INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la incompatibilidad advertida conforme lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 406681 del 28/08/1997 se otorgó el beneficio de jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor c/12 hs I.S.F.D.-con 24 años- de 3 antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 por alcance N° 2350-19640/97-001 la causante solicita revisión del haber jubilatorio dando lugar a la Resolución N°454125 del 01-08-2001 modificando el haber jubilatorio que venía percibiendo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 29/04/1996, atento la fecha de reclamo y el art. 62 III párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/1994).

Que a fs. 77 la titular de autos presenta Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo respecto al porcentaje de regulación del haber que le correspondería el 85% en lugar del 80% el cuales rechazado por Resolución N° 509003 del 17/06/2003 obrante a fs.94.

Que como resultado del cruce entre la ANSeS y este Organismo se detecta que la Sra. INGLESE percibía beneficio idéntico en la Órbita nacional, por ende, por Resolución N° 555747 del 16/02/2006 se deja sin efecto la Resolución que otorgo el beneficio jubilatorio ordenando liquidarse el pertinente cargo deudor por el periodo que va desde el 16/04/1996 fecha de comienzo de dicho beneficio hasta su baja. Notificada la misma interpone Recurso de Revocatoria a fs. 106 el cual es rechazado por Resolución de fecha 10/05/2017.

Que como consecuencia de ello la titular solicita la baja al beneficio en forma inmediata en la ANSeS, optando por el beneficio en esta esfera, otorgándose el mismo en forma definitiva por Resolución N° 736819 del 16/01/2013 regulando el haber en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 01/02/2008 y declarando legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente desde el 16/04/1996 al 30/01/2008.

Que con fecha 09/08/2015 fallece la titular presentándose GRIGUOLI CESAR RENEE por expte N° 21557-365283- 16 a fs. 187 solicitando el beneficio de pensión derivada en calidad de cónyuge superstite.

Que en dichas actuaciones el Departamento Control Legal adjunta a fs. 274/280 el expte N° 5100-39015/17 y 5100-46778-17 obra los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA Causa N° 7489, cuya sentencia es hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y modificar la sentencia de grado impugnada, cuanto fue motivo de agravio no modifica su condición de vencida, ello respecto a la declaración del cargo deudor, el cual debe hacerse efectivo.

Que por Resolución N° 011505 del 11/05/2023 se acuerda el beneficio de pensión derivada a GRIGUOLI CESAR RENEE e intima a los derecho habientes al abono del cargo deudor.

Que a fs. 342/343 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Resolución N° 016191 del 23/08/2023, que al no constar ninguna presentación de propuesta de pago, toma intervención al efecto el Departamento de Títulos Ejecutivos.

Que elevado el pertinente título ejecutivo ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y tributarios, la misma observa que en virtud de la sentencia en los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA" el acto resulta ejecutable luego de adquirir firmeza la sentencia de SCBA en los autos caratulados con fecha 08/07/2017 debiendo actualizarse.

Que con la intervención del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 355 procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENA CON 03/100 (\$1.709.490,03), atento lo dispuesto precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, coincidiendo con la Vista del Sr. Fiscal de Estado (fs.352) y habiéndose expedido la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos a fojas 357/358 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Revocar el art. 1o de la Resolución n° 016191 del 23/08/2023, manteniendo firme en todos sus términos los arts, restantes.

ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 355, a la causante INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° Notificar e Intimar a los derecho-habientes de la causante a través del Departamento Judiciales a los fines de poner en conocimiento del cargo deudor e intimar que realicen convenio de pago "On line a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.qob.ar> -Trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago", en el caso de no existir presentación deberá tomar intervención el Departamento Títulos Ejecutivos a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-306716-14 la Resolución N° 31814 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.814

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-306716-14 iniciadas por DE LEON, Micaela Luciana, y las deudas practicadas a la misma y a la señora VILLANUEVA Ramona Julia atento la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 833382 del 17/02/2016 se reconoce el derecho a pensión que le asiste a DE LEON, Micaela Luciana;

Que a fojas 60 se presenta VILLANUEVA Ramona Julia acreditando su carácter de conviviente;

Que a fojas 89 se resuelve bajo Resolución 838041 de fecha 21/04/2016 acordar el beneficio de pensión a VILLANUEVA Ramona Julia;

Que a fojas 109 se deja establecido el derecho de coparticipación del beneficio pensionario de VILLANUEVA y DE LEON; disponiéndose practicar cargo deudor a la primera;

Que a fojas 138/139 se liquida la deuda correspondiente a VILLANUEVA Ramona Julia por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018 que asciende a la suma de \$893.354,03 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %)

Que a fojas 140/141 se liquida la deuda correspondiente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021 que asciende a la suma de \$176.131,33 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %),

Que surge de autos que la señora DE LEON, Micaela Luciana ha sido dada de baja en planillas de pago por lo que a su deuda se refiere debe intimársela de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 143 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a VILLANUEVA Ramona Julia; ello por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018, que asciende a la suma de \$893.354,03.

Afectar el 10 % del haber pensionario hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94 y Res. 5139/22).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de \$176.131,33.

ARTÍCULO 3°. Intimar a DE LEON, Micaela Luciana para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada que asciende a \$176.131,33 (art. 2). Disponer que, en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. - Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. Notificar a VILLANUEVA Ramona Julia y DE LEON, Micaela Luciana que, contra las resoluciones de este Organismo podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-120804-09 la Resolución N° 8735 de fecha 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.735

VISTO, el expediente N° 21557-120804/09 correspondiente a Cepeda, Orlando Hugo s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;

Que a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio en la bonificación de dedicación exclusiva;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el período comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota préstamo, y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, el cual asciende a la PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el período comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21.-

ARTÍCULO 3°: Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, se deberá compensar las sumas del artículo 1 y 2 con las adeudadas a la titular, y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá afectar el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415912-12 la Resolución N° 32362 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.362

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-415912/12 correspondiente a quien en vida fuera BENEDETTI, Reynaldo Hugo, a fin de analizar la situación planteada al momento de dictarse la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 895728 de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 27), se acordó beneficio de pensión a favor de Sixta Modesta CERRUDO, en calidad de cónyuge superviviente, a partir del 12/06/2017;

Que con posterioridad, por Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la misma, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se advierte luego, que con fecha 30/10/2020, se produce el fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, por lo que corresponde revocar la Resolución de referencia, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Que en virtud de ello deberá tomar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos, para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70), con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero;

Que en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, que arrojan como resultando un saldo deudor a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, se liquida la deuda por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91).

Que notificada la Sra. Nilda Graciela YERALL, apoderada de la titular se presenta a fs. 68, asumiendo la autoría de las mismas.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 70/71 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Revocar la Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.-.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la Sra. Sixta Modesta CERRUDO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

ARTÍCULO 3.- Dar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme ley Decreto-Ley N° 7647/70) con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 4.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida por la Sra. Nilda Graciela YERALL, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.- Intimar a Nilda Graciela YERALL, para que, en el plazo perentorio de 10 días, efectúe propuesta de pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 6.- Para el supuesto de no recepcionarse las propuestas acordadas, el Departamento de Títulos Ejecutivos dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales- deberá confeccionar los pertinentes títulos ejecutivos para proceder al recupero de las deudas impuestas, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$207.496,99) y la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete con 91/100 (\$128.397,91), respectivamente.

ARTÍCULO 7.- registrar, pasar las actuaciones al dpto. notificaciones. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-628065-23 la Resolución N° 032639 de fecha 08 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.639

VISTO, el expediente N° 021557-628065-0-23-000 iniciado por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata,

durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 18 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que el titular fue notificado de la deuda y propone el pago de la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas con adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5/7 (propuesta que resulta viable);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Aceptar favorablemente propuesta de pago efectuada por el titular de cancelación en (36) cuotas mensuales y consecutivas y aceptar la adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5 a 8.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar al Departamento de Detección y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 032350 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.350

VISTO, el expediente N° 2350-111440/01 correspondiente a Molina, Elba Nélide, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. Molina, Elba Nélide en base al 53% del cargo de Obrero Categoría X 35hs. con 21 años desempeñados en la Municipalidad de Pergamino;

Que se procede a la liquidación del cargo deudor realizado por haberes abonados indebidamente que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22;

Que el Departamento Adecuaciones y Altas advierte, el yerro en el pago de bonificaciones específicas, por un error en el sistema informático, abonándose la bonificación en base al porcentaje jubilatorio;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22 por haberes abonados indebidamente a Molina, Elba Nérida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Afectar el 10% (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458753-18 la Resolución N° 943595 de fecha 13 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 94.3595

VISTO, el expediente N° 21557-458753-18 iniciado por Máximo Nicolás PANIZZA en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Máximo Nicolás PANIZZA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Agrupamiento Artístico Instituto Cultural de la Provincial de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 1/04/11 al 17/12/13 en los términos de la Ley N° 12.268;

Que con la documental glosada a fojas 8/9 se acredita --tábidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución Na 692544 la cual dispone en su art.1Q dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 23/24 asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones

patronales no efectuados, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.506 y el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 26/27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 13 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3549,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Máximo Nicolás PANIZZA como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 1 /04/11 al 17/12/13, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 23/24 que asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns t 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ne 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Eduardo Santín, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16974 de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.974

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la Sra. DOMÍNGUEZ se le hicieron los aportes previsionales de ley, pero que los aportes personales fueron efectuados al 14% (ver foja 26 del orden n° 2);

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$860.458,87, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$860.458,87 en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Regulación de Aportes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-399238-17 la Resolución N° 26172 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.172

VISTO, la Resolución N° 916373 de fecha 05/06/19, dictada a fojas 56/57 del Expediente N° 21557-399238-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aceptó favorablemente la propuesta de pago formulada por la titular Liliana Beatriz REY con relación al cargo deudor que se le reclama en concepto de aportes personales adeudados por resolución N° 901393; Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron a la titular los servicios desempeñados como Médica Residente en la especialidad Anatomía patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 30/09/85 al 30/04/87; Que la propuesta de pago aceptada consistió en el depósito por parte de la Sra. Rey de 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.879 (pesos seis mil ochocientos setenta y nueve); Que la Resolución N° 916373 fue notificada el 09/08/19 conforme fojas 59; Que no habiéndose verificado pago alguno se procedió a intimar su cumplimiento mediante CD 909153207 (fojas 62/63); Que ante la intimación cursada la letrada apoderada de la titular manifestó que se procedería a abonar la "totalidad del dinero adeudado a partir del mes de marzo de 2020" (sic) -fojas 64-; Que no verificándose el pago de la deuda reclamada se procedió a intimar a la titular al domicilio constituido (fojas 66), manifestando la letrada apoderada a fojas 67 que ha perdido todo tipo de contacto con la Sra. Rey; Que, consecuentemente, se registra impago la totalidad del cargo deudor oportunamente declarado legítimo, por lo que corresponde decretar la caducidad del plan de pagos y proceder a su recupero por la vía de apremio; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del plan de pagos aceptado por Resolución N° 916373.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago en concepto de aportes personales adeudados, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamentos de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-361518-16 VAZQUEZ, Rodolfo s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-580021-22 SOCIN Claudio Fabian s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

feb. 13 v. feb. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/25, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 17 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente interno N° 085-03/2025.

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 10 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 para la Provisión de Servicios en Relleno Sanitario con Alquiler de Una (1) Pala Cargadora de 2 m3 de capacidad de Balde y Un (1) Camión Volcador (Chasis) ambos con Operarios, informe previo de estado de relleno, plan de acción de los equipos e informes.

Presupuesto oficial: \$ 132.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 132.000.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 25 de febrero, inclusive.

Decreto N° 470/25

Expte. N° 5622/B/25

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31-1183-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la provincia de Buenos Aires, desplegados en distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-1183-LPU24.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cinco Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 46/100 (US\$5.361.834,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y sus Anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal "PBAC" <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-31-GDEBA-MGGP.

Expediente: EX-2024-36374920-GDEBA-DSTAMGGP.

feb. 12 v. feb. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial para la provincia de Buenos Aires Año 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Ciento Cinco Millones, Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$17.105.005.496,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 29/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-03140472-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

feb. 12 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025. Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Veinte con 00/100 Cvos. (\$1.648.366.020,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900/6 int. 1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-170/2025.

feb. 12 v. feb. 14

Licitación Pública N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025. Objeto: Provisión de Alimentos para SAE Zona 1-2-3.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Quince Millones Doscientos Mil Novecientos Setenta y Siete con 40/100 Cvos. (\$1.915.200.977,40).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-438/2025.

feb. 12 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9034/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

Licitación Pública N° 7/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.
Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9036/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Ampliación Edificio de Aulas - Módulo 7D Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.243.615.229,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % (\$12.436.152,29).

Fecha de apertura: 27/2/2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 360 días corridos.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: DGCyC UNGS

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente al mes de Marzo y Abril 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$320.000.000 (\$ Tres Cientos Veinte Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 18/2024

Expediente. N° 070-018-2024.

feb. 13 v. feb. 17

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo y Abril 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$197.650.437,50 (\$ Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. - Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 19/2025.

Expediente. N° 070-019-2025.

feb. 13 v. feb. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1172-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer). Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer), junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-03989230-GDEBA-GAYCARBA. Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 5-25.

Número de Expediente: EX-2024-22074944-GDEBA-DPTAARBA.

feb. 13 v. feb. 17

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1360-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1360-LPU24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Opioides correspondientes al Vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, para abastecer la demanda de Seis Meses del año 2025 con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos quinientos millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$500.237.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

RESO-2025-49-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de febrero de 2025.

EX-2024-35959929-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

feb. 13 v. feb. 14

H.I.G.A. SAN ROQUE**Licitación Privada N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$254.148.328,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1275-GDEBA-DPHMSALGP.

EX2024-37758380-GDEBA-HZGASRMSALGP.

feb. 13 v. feb. 14

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**Licitación Privada N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables y Compuestos Químicos de Nefrología para este establecimiento, para cubrir el Período de 29 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025,

solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,
Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de febrero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$290.475.516,00 (son Pesos Doscientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-107-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-45549709-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

feb. 13 v. feb.14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-699-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-699-2025, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 1, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Dos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$702.833.358,48), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Setecientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$702.833,35).

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: igual o superior \$171.388.930,80.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-700-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-700-2025, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 2, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco con Noventa y Un Centavos (\$429.599.305,91), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2025 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Treinta y Un Centavos (\$429.599,31).

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV-Pavimentos.

1*Capacidad de contratación: Igual o superior \$715.998.843,18.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-701-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-701-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 3, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$525.986.134,96), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con Trece Centavos (\$525.986,13).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro de municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$876.643.558,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-701-2025.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-702-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-702-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 4, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$326.361.694,41), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Nueve Centavos (\$326.361,69).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro de municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$571.132.965,22.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-702-2025.

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$2.426.967.105,00.-

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Adquisición del pliego: A partir del 10/2/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/2/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 13 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 3/2025, realizada para la Contratación del Servicio con Provisión y Mantenimiento del Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipo de Cirugía para las Áreas Pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de febrero de 2024 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$450.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 17 de febrero hasta el viernes 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.176/2025

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer la farmacia del Hospital Municipal por el plazo de 3 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós Mil Ocho con 76/100 (\$292.022.008,76).

Acto de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós mil con 7600/100 (\$292.022,76) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita

en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-344/2025.

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2025, con el fin de lograr la Compra de lograr la Contratación de Flete y Material de Estabilizado Granular 0-30 mm desde Olavarría a Pehuajó de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$126.600.000,00)
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 05/03/2025 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 44932/H/2024.

feb. 13 v. feb. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.392

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dispositivos para la Renovación del Sistema de Control de Acceso.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 21/02/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 07/03/2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: \$229.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2025.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/03/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.896.

feb. 13 v. feb. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 2-2025 para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar para el traslado de alumnos para los Meses Marzo y Abril de 2025.
Fecha de apertura: 19 de febrero de 2025 - 9:00 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.
Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 19 de febrero a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$30.000 (Treinta Mil Pesos).
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 10:00 hs a 14:00 horas.
Expte. interno N° 057-061-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 6/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Tendiente a Contratar las prestaciones para el Servicio Alimentario Escolar Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los Meses Marzo-Mayo 2025.
Apertura: 20 de febrero de 2025 - 9 h.
Valor del pliego: \$1.300.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Disposición N° 62/2025.
Expediente N° 075-06/2025/0/0.

feb. 14 v. feb. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 1 DÍA - Aviso de la convocatoria. El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Propuestas N° 01/25 para la Contratación de un Servicio de Consultoría para el Pase a Producción de Sistemas Críticos (Reingeniería de Agentes de Recaudación/R-122) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 17 de marzo de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina. Apertura de sobres: 12:30 horas del día 17 de marzo de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina. Consulta y descarga gratuita de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados, en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 17 de febrero de 2025 en el horario de 10 a 17 hs. o descargada gratuita a través de las siguientes páginas web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>; <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones>.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 82/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0106-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada y Trabajos Planificados en los Equipos de Transporte Vertical instalados en los inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo. La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de febrero del año 2025, a las 9:00 horas. Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar. Presupuesto estimado: \$59.944.210,00. Expediente 3000-43678-2024.

Licitación Pública N° 8/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0112-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del Tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada y Trabajos Planificados en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mar del Plata. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo. La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas. Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar. Presupuesto estimado: \$98.119.992,00. Expediente N° 3000-43674-2024.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Privada N° 210-0395-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Defunción Fetal serie 2 y Libretas de Familia con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981. Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$127.890.000,00) Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Muestras: Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los renglones cotizados hasta 48.00 horas antes de la fecha de apertura, en el Departamento de Compras y Suministros de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53, piso 2, Oficina 220, de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 16 hs. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Fecha de apertura: 28 de febrero de 2024 - 12:00 horas. Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 92/25 de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador. Expediente: EX-2024-44217547-GDEBA-SDAJAGGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0547-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0547-LPR25 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Daratumumab 1800 mg/15 ml con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para el paciente Monges Moreno Reinaldo (D.N.I.93.698.140). El presupuesto estimado asciende a la suma total de pesos Ciento Nueve Millones Noventa y Tres Mil Noventa (\$109.093.090,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 24 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2025-315-GDEBA-DPGYPCYCMSALG de fecha 6 de febrero del 2025.

Expediente N° EX-2024-20846886-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos de Biología Molecular para cubrir el Período Año 2025, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 58/100.- (\$87.481.742,58).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-013-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-44167208-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Consumo o Vigencia desde el 31/01/2025 al 31/07/2025, solicitado para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$115.239.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-80-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-3348701GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición Química Clínica Laboratorio UPA 1 para cubrir el Período de 15/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital UPA 1 de Lomas de Zamora, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil con 00/100 (\$85.833.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-297-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-38808129-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Medicación Urgente con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 6 de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de febrero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.700.000,00 (son Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-103-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-43874300-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Suturas para este Establecimiento, para cubrir el Período de 6 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de febrero del 2025, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$47.020.000,00 (son Pesos Cuarenta y Siete Millones Veinte Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-108-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-44689828-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 110/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período hasta el 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Tres con 50/100 (\$54.905.103,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-193-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39461561-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/25, referente a la Adquisición de Válvula Aórtica Mecánica y Otros, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular y Otros, solicitados por el Servicio de Cardiología Cardiovascular, para cubrir las necesidades hasta el 30 de abril de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/2/2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 (\$129.896.383,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-158-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2024-45086799-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 10/100 (\$84.363.530,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-86-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39737218-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Descartables I, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 80/100 (\$124.179.123,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-85-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39736822-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/02/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$43.200.000,00.- (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-75-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-40658091-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada N° 39/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2025, para la Adquisición de Proteinogramas para laboratorio, para cubrir el Período de 01/02/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.000.000,00.- (Trece Millones de Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-74-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-39643728-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 12-3-2025. Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$12.065.212.716,30 (Doce Mil Sesenta y Cinco Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Dieciséis con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 529/2025 fechado el 11/2/2025.

Expediente N° 131.241/2025.

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales para Efectuar Ampliación de 1.080 mts/lin de la Red de Gas Natural en la ciudad de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de marzo de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego. Tel.: (02921) 457040/457029. E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la municipalidad.

Presupuesto oficial: \$224.551.000,00, (Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil).

Valor del pliego: \$362.000,00, (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil).

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 4/2025, realizada para la Contratación del Servicio Médico Clínico y Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral, Sistema Informático de Historias Clínicas Digitales y Provisión, Mantenimiento, Insumos, Servicio Médico y Técnico de un Equipo de RX Digital y un Ecógrafo Digital; para el funcionamiento de la UDP Dr. Carlos Legaria, de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta Millones con 00/100, (\$2.150.000.000,00), IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 17 de febrero hasta el viernes 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267304/2025

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria Led, con destino a Conversión a Tecnología LED de 5000 Puntos Lumínicos en distintos puntos del distrito.

Presupuesto oficial: \$795.000.000,00 - Valor del pliego: \$795.000,00.-

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2025 para la Obra Pavimentación calle acceso a CDI Parada Robles.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Treinta con Once Centavos, (\$439.906.930,11).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de marzo de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal,

Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: gdeleon@exaltaciondelacruz.gov.ar; mgutierrez@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Seis, (\$439.906,00).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras, (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor), hasta el 7 de marzo de 2025.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 85/2025

Expediente: 4036-61750-2025.

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 36/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Atención Telefónica al Vecino.

Apertura: 21 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$438.910.560,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de febrero de 2025

Garantía de Oferta:

- En efectivo hasta el 20 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 19 de Febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha

Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859, correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar, sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-274-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 343 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 3.

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas Galvanizadas, Tirantes y Alfajías.

Presupuesto oficial: \$1.278.299.000,00 (Pesos Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/3/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/3/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 12/3/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/2/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 14 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos en barrios carenciados del partido, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.470.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.470,00.

Presentación y apertura: 5 de marzo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-186-2025.

feb. 14 v. feb. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.390

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.390. Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Cajeros y Bancos Móviles del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 07/03/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$247.000. -

Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.880.

feb. 14 v. feb. 17

Licitación Pública N° 5.394

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/02/2025 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 26/02/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 19/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/02/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

feb. 14 v. feb. 17

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Delegación VI - RIOS, MAFALDA MICAELA, DNI 41.231.855, Barrio ATE 7 casa 90 de Punta Alta; MARIA, MACARENA ALEJANDRA, DNI 40.994.310, Coronel Susini N° 701 de General Cerri; SOARES, CAROLINA GISEL, DNI 37.705.268, Holdich N° 327 piso 2 depto. 6 de Bahía Blanca; SCHMALZ, NOELIA PAMELA, DNI 25.447.646, Garay N° 936 depto. 4 de Bahía Blanca; GONZALEZ ALBACETE, DEBORA ANDREA, DNI 29.631.653, Cacique Venancio N° 655 de Bahía Blanca; ACEITUNO, MICAELA, DNI 40.065.637, Maestra Estella Cavallero N° 2789 2 12 Barrio Alterna de Bahía Blanca; MARTINEZ BERNAT, LURDES, DNI 36.541.738, Vieytes N° 1140 2 E de Bahía Blanca; TATARZICKY NEGRIN, ANA SAMIRA, DNI 44.341.029, Centenario N° 1016 de Jacinto Arauz y Gangas, ROCIO JAQUELINE, DNI 46.561.277, Avenida La Plata N° 1152 de Bahía Blanca. Solicitan colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Martín E. Larrea, Presidente.

feb. 13 v. feb. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FEDERICO ELORRIAGA domiciliado en 20 N° 5325, City Bell, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2025. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Morón. AGUIRRE MARIA ISABEL, DNI 18.227.271, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Oficina Administrativa de Servicios (Oficina receptora de Servicios Fúnebres). Sito en la calle Manuel de Sarratea 383,

Morón, a Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691, Reclamos de ley en el mismo. Aguirre Maria Isabel, DNI 18.227.271; Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, el señor LARROSA DIEGO RENE, CUIT Nº 20-24741685-5, cede a título gratuito en favor de Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de Carnicería denominado con nombre de fantasía La Boutique de la Carne situado en la calle De La Torre Nº 1702 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Larrosa Diego Rene, DNI 24.741.685; Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora CELAYA, ANA MARÍA, DNI Nº 6.677.681, CUIT Nº 27-0667768-1, con domicilio en la calle Larrea Nº 2.339 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Soave, Diego César, DNI Nº 23.046.759, CUIT Nº 20-23046759-6, con domicilio calle 25 de Mayo -Manzana 25- de Telsen, Chubut, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Canchas de Fútbol y Buffet, con domicilio en la Larrea Nº 2.339, de Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal Nº 4078-223627-C-2020 - Cuenta de Comercio Nº 6677681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Celaya Ana Maria, DNI 6.677.681; Soave Diego César, DNI 23.046.759; Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Chacabuco. Se avisa al comercio y comunidad en general que ARIEL MARTÍN CASTIGLIONI, DNI Nº 25.817.459, domiciliado en Av. Garay Nº 325 de Chacabuco (B), vende a Abril Micaela Castiglioni, DNI Nº 41.325.255, con domicilio real en Castelli Nº 60 de Chacabuco (B), el comercio de Gastronomía-Heladería, situado en intersección de Acceso Hipólito Yrigoyen y Av. Solís de la ciudad de Chacabuco (B), libres de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico del Dr. Matías Lavagnino, sito en San Lorenzo 270, Chacabuco (B). Ariel Martin Castiglioni, 25.817.459; Abril Micaela Castiglioni, 41.325.255.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. FARIAS CARLOS DANIEL, DNI 12.566.361, anuncia transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Puccio Ana María, DNI 14.386.830, del rubro Despensa, Fiambrería y Kiosco Sectorizado, ubicado en Barcala 1095, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., bajo denominación Kiosco Pato, Habilitación comercial Nº 3237, Exp. Nº 140-1130-10. Reclamo de ley en el mismo. Puccio Ana María, DNI 14.386.830.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ZHUANG KAIYUN, DNI 94.178.176, representada en este acto por su apoderado Sr. Huang Yiqun, DNI 94.026.772, según poder número 87, de fecha 28.08.2024, escribano Claudio Edgardo Arbones, titular del registro Nº 16 de Morón, vende cede y transfiere a favor de Chen Wen, DNI 96.118.650, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Venta Minorista, sito en Avenida Monteverde Nº 1102, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yiqun, 94.026.772; Chen Wen, 96.118.650.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, Tº 121-Fº 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que GABRIELE PAULO EZEQUIEL, DNI 33.556.080, con domicilio en Donato Álvarez 625 3, de Morón, provincia de Bs. As., transfiere a "Distribuidora El Club S.R.L.", CUIT 30-71828491-7, con domicilio en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Distribuidora El Club", establecimiento del rubro Distribuidora y Venta al Por Mayor de Bebidas Comunes y Alcohólicas, sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As. Emiliano J. Arce, Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Necochea, 4 de febrero de 2025. Sucesores de EDGAR LUIS MINARD, CUIT 20160963825 (Distribuidora Minard), transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 50 2936, Necochea, rubro Venta de Repuestos Automotores, a Gonzalo Edgar Minard, argentino, CUIT Nº 20413142021. Reclamos de ley mismo domicilio. Fdo. Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302, Administrador Sucesorio; Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón Nº 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a la Sra. Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Comprador.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. RIZZOLO DIEGO MARTIN, CUIT 20-28737014-9 transfiere a Reyna Lencina Adolfo Nicolas, CUIT 20-37823391-8 el Fondo de Comercio de Lavadero Automotor, Limpieza Tapizado, Artículos Limpieza, sito en 2 de Abril Nº 344, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rizzolo Diego Martin, DNI 28.737.014; Reyna Lencina Adolfo Nicolas, DNI 37.823.391.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. VILLANUEVA RICARDO HORACIO comunica que cede y transfiere Fiambrería, Despensa, sitas en la calle Salvador Curuchet Nº 2499 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a La Sra. Alberca

Lidia Laura, Reclamos de ley en el mismo. Villanueva Ricardo Horacio, DNI 11.198.062, CUIT 20-11198062-5; Alberca Lidia Laura, DNI 13.022.513, CUIT 27-13022513-1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SILVA PATRICIO NICOLAS, CUIT 20-36533943-1, transfiere a Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, CUIT 20-42780723-2, el Fondo de Comercio Barbería y Accesorios de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz N° 645, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Silva Patricio Nicolas, DNI 36.533.943; Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, DNI 42.780.723.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. IVONE LEGUIZAMON, CUIT 27-42494387-3, transfiere a Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2, el Fondo de Comercio de Estética, sito en Rastreador Fournier N° 2810, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Ivone Leguizamon, CUIT 27-42494387-3; Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi, MIGUEL LOFFREDO, DNI 12.971.336, dom. La Falda N° 14 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 302 a favor de Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341, dom. Granada N° 2056 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-01-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Miguel Loffredo DNI 12.971.336; Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Se comunica que la Sra. LAURA LUISA SASSIN, DNI 13.948.855, Chacabuco N° 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Sra. Maira Anabel Médica, DNI 34.854.988, Alvear 943, Lobos, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Farmacia, sito en Chacabuco 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maria Jose Nesprías, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que la firma MURCIA, FRANCISCO ALBERTO, CUIT 20-08460468-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro Venta de Productos de Lonería y Tapicería, que gira bajo el nombre de "Lonamur", sito en calle 19 N° 577 de la ciudad de Balcarce, Habilidadación Municipal Expediente: Letra B Año 1998 N° 6197, N° de inscripción 1.048, al Sr. Ferreyra Matias Silvano, DNI 35.910.543, con domicilio en calle 105 N° 482 de la ciudad de Balcarce (7620). Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Murcia Francisco Alberto, Vendedor, DNI 8.460.468; Ferreyra Matias Silvano, Comprador, DNI 35.910.543.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. QIN WENG, DNI N° 94.206.915, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local, sito en M. Paz 1618, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 1145/05/20, a Longyan Zheng, DNI N° 94.214.382. Reclamos de ley en el mismo. Qin Weng, DNI 94.206.915; Longyan Zheng, DNI 94.214.382.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IVAN EZEQUIEL SALVADOR FERRANTE transfiere Habilidadación Municipal de Vinos Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Jugos y Bebidas Sin Alcohol, Artículos para Regalos, Bazar y Menaje sito en calle 65 Independencia 7150, Villa Ballester, a Christian Ariel Araujo Rodriguez. Reclamos de ley en el mismo. Ivan Ferrante 40.077.057; Christian Araujo Rodriguez, 35.645.625.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Obispado de Morón**. Cesión de Establecimiento Asistencial "Hogar de Ancianas Nuestra Señora del Buen Viaje": Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2024 con certificación de firmas ante la escribana Pilar Llorens, la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CALVARIO, INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, CUIT 30-63078969-5, cede en forma gratuita la universalidad de bienes, acciones y derechos que conforman el Hogar de Ancianas sito en la calle Balbastro 1381, Ituzaingó, así como la totalidad de los contratos de trabajo en favor de la Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, CUIT N° 30-54214459-5, siendo aceptada la cesión por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Vázquez Obispo de Morón. Presbitero Mariano Del Río, DNI N° 23.175.840. Vicario General del Obispado de Morón.

feb. 14 v. feb. 20

CONVOCATORIAS

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2025, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2024 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2024;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

5º) Determinación del número y elección de Directores.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Pte Marilina Taurizano.

Marilina Taurizano, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2- Designación de dos Asociados para firmar el acta.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio a Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, siendo las 14:00 horas del día 22/1/2025, se reúne el Directorio de la firma Naviera Lojda S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se encuentra conformado el quórum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión tiene por objetivo analizar el estado de constitución y registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A." y la continuidad o disolución de esta teniendo en consideración las actuales condiciones del mercado. La sociedad nombrada era un proyecto para formalizar junto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. aportando un 50 % del capital social cada una de las empresas. Se trató de un emprendimiento empresarial conjunto para la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Su instrumentación había sido decidida y aprobada por los Sres. Accionistas en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2016. De las conversaciones mantenidas recientemente con los directores de Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. se ha concluido que el proyecto implicaría a la fecha incurrir en inversiones y gastos importantes sin poder prever una sólida recuperación de tales recursos. Ha sido motivo de las conversaciones también que ambas sociedades mantienen su predisposición a analizar en el futuro posibles acuerdos estratégicos y comerciales. En virtud de todo lo expuesto concluye el Sr. presidente que es oportuno considerar una moción para definir la disolución definitiva de la asociación generada y que a la fecha está aún en trámite de registro por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas. Se celebraría con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires un acta de disolución para elevar a escritura pública acordando la asunción a medias entre ambas partes de los gastos que conlleve esta gestión. Puesta así la moción al voto de los Sres. directores, se la aprueba por unanimidad y en su consecuencia se dispone a elevar esta resolución a los Sres. Accionistas, para lo cual debe convocarse a una Asamblea General Extraordinaria. Seguidamente se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria y orden del día: convocase a los Sres. Accionistas de Naviera Lojda S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/3/2025, a las 9:00 hs. en la sede del domicilio social sito en Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.

3- Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A."

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16397381, Apoderada.

feb. 11 v. feb. 17

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transporte a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede social inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 5) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2024.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Karina Bermudez, Abogada.

feb. 11 v. feb. 17

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente. DNI 34.240.652.

feb. 12 v. feb. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de marzo de 2025 a las 17:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
- 2- Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos-Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
- 3- Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, tres Fiscales titulares y tres Fiscales suplentes.
- 4- Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
- 5- Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.

Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, Ricardo Bacigaluppe.

feb. 14 v. feb. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales titulares.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 19/2/25 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

SOCIEDADES

JUAN FRANCO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Informa que en la publicación del 6/12/2024, se omitió consignar la fecha de nacimiento de Juan Carlos Zunino, siendo la misma el 30/10/1995. María Pia Molachino Notaria, Registro 13, Berazategui.

RUMAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Mateo Ferrara, 3/12/81, DNI 29187931, comerciante, soltero, dlio. Movediza 1031, Tandil; Rubén Alejandro Loredo, 6/12/85, DNI 31836690, soltero, arquitecto, dlio. Las Flores 841, Chascomús; ambos Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 20/12/2024. 3) Rumat S.A. 4) Av. Monseñor Actis 2116, localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria y constructora. Importación y exportación. Representaciones y mandatos. Proveedor del estado; 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8/9 e/mín. 1 y máx. 5 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Walter Mateo Ferrara; Direc. Supl.: Ruben Alejandro Loredo art. 55º; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 C.A.L.P.

VISIÓN ARTE GRUPO J B JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Natalia Lorena Di Sarli, arg., nac. 10/09/1973, DNI 23.489.431, CUIT 27-23489431-0, Instrumentadora, casada, domic. Urquiza N° 2672, MdP; José Eduardo Laprebende, arg., nac. 06/04/1985, DNI 31.389.544, CUIT 20-31389544-1, docente, soltero, domic. Larrea N° 1876, MdP; María Antonella Rodríguez Morel, arg., nac. 09/09/1995, DNI: 38.538.560, CUIT N° 27-38538560-4, docente, soltera, domic. 11 de Septiembre N° 2826, MdP y Agustina Martínez Monferran, arg., nac. 18/09/1998, DNI 41.586.644, CUIT N° 27-41586644-0, estudiante, soltera, domic. Don Bosco N° 3653, MdP. Esc. Pública 06/02/2025. Visión Arte Grupo J B Justo S.R.L. Domic. Matteoti N° 11, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Óptica: Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de: lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo. Las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$24.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José Eduardo Laprebende. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VETERINARIA SAN JOSÉ DE EZCURDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Notas Marginales de fecha 04/02/2025 y 10/02/2025 se deja constancia que al folio número 571 del protocolo del año 2024, se encuentra testado el número de Documento Nacional de Identidad de Natalia Cangiano, siendo el correcto "21.864.138". C.P.N. Ignacio Pereda.

TOTO SAMMARTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fausto Sammartino Paz, 29/4/00, DNI 42279975, Lamadrid 550, Boulogne, San Isidro, Bs. As. y Mariano Sammartino, 26/4/66, DNI 17822285, Sáenz Peña 456, El Soberbio, Guaraní, Misiones; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 4/2/25; 3) Toto Sammartino S.R.L. 4) Lamadrid 550, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) gerente Fausto Sammartino Paz por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 septiembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

OUR MEATS PREMIUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. 03/08/23 se modifica art. 1º. Nombre: La sociedad se denominara Our Meats Premiun S.R.L. Contador, Horacio Pennente, Tº XLI Fº 115 legado 10.425-6.

VARENIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y acta de Directorio del 02/08/2024, se renueva el directorio compuesto por Alberto Sergio Nledaszowski. Presidente; Biondi María Marcela, Director Suplente por tres ejercicios., quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. C.P. Laura Inés Duó, C.P.C.E.P.B.A. Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria del 10 de enero de 2025, se designó como Director Titular a Laureano Balbin, DNI 42.414.067, (Presidente) y como Director Suplente a Ana Laura Forneron, DNI 26.418.878, por el término de 3 años, (2025-2026-2027). No Comprendida. Hector Angel Calvo, Presidente.

ECO-PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas de S.R.L. Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2025. El Sr. Socio cedente, Miguel Angel Moro, del DNI 10.127.077, CUIT N° 20-10127077-8, de nac. argentina, estado civil casado, en segundas nupcias con María de las Mercedes Cafiero, F.N. el día 13 de octubre de 1951, de ocup. técnico ambiental, dom. calle 519 bis N° 11324 Abasto, partido de La Plata. Los Cesionarios, Sres. Mario Alejandro Miedwiedz, titular del DNI 26.465.343, de CUIT N° 20-26465343-7, nacionalidad argentina, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Natalia Adriana Roselli, nacido el 7 de abril de 1978, de ocupación comerciante, domiciliado en Dean Funes N° 3921 de la ciudad y partido de Lanús Oeste provincia de Bs. As. y Carlos Alberto Miedwiedz, titular del DNI 24.847.491, CUIT 20-24847491-3 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 30 de enero de 1976, de ocupación comerciante, domiciliado ambos en la calle Dean Funes N° 3921 de la ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Ambos cesionarios son los socios gerentes de manera indistinta según acta del 28 de diciembre de 2024. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

OUR MEATS PREMIUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. 13/12/23 se rectifica el estado civil del socio Alvarez Mario Oscar, DNI 12605416 de separado a divorciado legalmente. Contador Horacio Pennente Tº XLI Fº 115 legado 10.425-6.

AGRO RICOTIN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto. Por error en la redacción del edicto N° 47888 publicado en el Boletín Oficial el 03/09/2024, se rectifica la fecha de la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 11, cuya fecha de celebración correcta fue el 1 de julio de 2024. Federico Gastón Miguez, DNI 35.034.285, Presidente.

PEDRO SANCHEZ CONSTRUCCIONES

POR 1 DÍA - 1) Pedro Sanchez Construcciones. Socios: Sanchez Maria Milagros, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 43.431.217, CUIT 27-43731217-1, nacida el 18/10/2002, con domicilio en la calle Ameghino N° 243, Alejandro Korn, San

Vicente - Provincia de Buenos Aires y Sanchez Pedro Salvador, argentino, DNI: 20.657.095, casado en primeras nupcias con Alarcón María Elena, DNI N° 18.324.724; nacido el 31/01/1969 con domicilio en la calle Ameghino N° 243, Alejandro Korn, San Vicente, provincia de Buenos Aires 2) Denominación: Pedro Sanchez Construcciones.3) Domicilio: Libertador Gral. San Martín N° 332, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires 4) Objeto: dedicarse a las construcciones y montajes industriales, aceros inoxidable y obras civiles.5) capital social \$500.000,00 6) Administración: uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Sanchez Pedro Salvador 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato social de fecha: 5 /02/2025. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

ENERXITIA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Compl. del 11/02/2025 se cumplen obs. legales suprimiendo distribución de energía del art 3ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

PACBELL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 31/8/23, que resolvió: Por cese se renueva el Directorio Presidente: Carlos Banfi, CUIT 20-187355220-5, domic. Miguens 2821, Victoria, San Fernando, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Marcela Nilda Parrado, CUIT 2712317766-0, domic. Godoy Cruz 3046, 2do, dpto. A, CABA. Domicilio especial de los Directores calle 81 número 1955, piso primero, Oficina "G", partido de San Martín, pcia. Bs. As. Firmante: Hernan Quinos, matrícula 4919, reg. 2001, Escribano.

COSTURAS TEXTIL BAUTISTA Y DELGADO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 187 del 08/11/2024. Max Dionicio Acarapi Bautista, bol., nac. 08/04/1984, soltero, DNI 94.172.517, empresario, dom. Hubac 5572, Barrio de Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Felipe Delgado Aruquipa, bol., nac. 21/09/1982, soltero, DNI 94.320.826, empresario, dom. Charrúa 2849 depto. 113 Sección 2, Barrio Nueva Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "Costuras Textil Bautista y Delgado S.R.L." Sede: Corrientes 86 piso 2 depto. B, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires - 99 años.- Capital: \$160.000.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La confección, diseño, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir y accesorios de moda; b) La compra, venta, distribución y comercialización de materias primas y productos relacionados con la industria textil; c) La realización de actividades de asesoramiento y consultoría en diseño de moda y confección de prendas de vestir; b) La participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo, para el cumplimiento de los fines sociales.- Representante Legal: Gerente. Adm: Max Dionicio Acarapi Bautista por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Ctdora. Judith Yasmín Andrea D' Oto. Dra. Judith Yasmín Andrea D' Oto, Contadora Pública (U.N.L.A.M.), C.P.C.E.P.B.A. T° 173 F° 122, Legajo N° 45012/0, C.U.I.T. N° 27-36156381-1.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de asambleas Gral. Ext. del 14/12/16, 29/8/22 y 26/9/24 se reformó art. 4° del estatuto social y se aumentó el capital social de \$134.192.184 a \$ 200.998.647. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

MESACI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10-02-2025 se modificó el Acta Constitutiva en las siguientes Cláusulas: Cláusula novena Modificación. La cesión de cuotas para el caso de terceros se requiere la aprobación unánime de los socios, en reunión convocada al efecto, conforme a lo estipulado en los Art. 150 párrafo tercero, 152 y 153 de la LGS-19550. Cláusula Décima Modificación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en reunión de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente y un socio que actuará como gerente suplente de la misma, la duración en los cargos será por todo el término de duración de la sociedad. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, de manera indistinta. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente y para realizar los trámites de inscripción de la sociedad a Cintia Susana Saugo, que fija como domicilio especial conforme al Art. N° 256 LGS en Antártida Argentina N° 377, de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires y como socio gerente suplente a Susana Sara Machioli. - Cláusula Décima Primera: se anula. - Décima Segunda Modificación: El cargo de socio gerente será remunerado; la remuneración será fijada en reunión de socios convocada a tal fin. - Cláusula Décima Tercera: se anula. - Cláusula Décima Cuarta Modificación: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de agosto de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo, en la reunión se procederá a la fijación de la remuneración del socio gerente. Cláusula Décima Quinta: se anula. Cintia Susana Saugo, Socio Gerente, CUIT 27 28984561 0.

MARTINEZ GAMBINO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción art. 60. Según Acta de reunión de socios de fecha 4 de Octubre de 2023, se designa como Socio Gerente al señor Ramiro Alberto Martínez Vignau DNI 25.134.912 CUIT 20-25134912-7, domicilio Sívori 345 Bahía Blanca.

Ramiro Alberto Martínez Vignau, Socio Gerente.

PROYECTO INMOBILIARIO DE LA CALLE GARAY 3041 S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Eduardo Salvia, arg., empresario, casado, nac. 28/01/1981, DNI 28.729.675, CUIT 20-28729675-5, domic. Matheu N° 142 piso 8°, MdP; Luis Mariano Hanaini, arg., abogado, casado, nac. 23/11/1972, DNI 22.895.492, CUIT 20-22895492-7, domic. Quintana N° 3106, MdP. Esc. Pública 06/02/2025. Proyecto Inmobiliario de la Calle Garay 3041 S.A. Domic. Quintana N° 3106, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, Director Suplente: Luis Mariano Hanaini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TU COLOR PINTU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb 13 del 10-01-2025.-esc. J.D. Gayoso-Reg.4, S.A.Giles. Socios: German Maximiliano Garcia, soltero, nac. 11/03/83, DNI. 29.995.243, CUIT 20-29995243-7, comerciante y Rosa Inés Velazquez, soltera, nac 01/08/58, DNI. 13.561.728, CUIL 27-13561728-3, ama de casa, ambos arg. c/dom. Zeballos N° 784 ciudad y pdo. Pilar, (Bs.As.). Dcilio. soc.: Colectora 12 de octubre, e/La Carreta y El Colibrí, local 4 localidad y pdo. de Pilar, (Bs. As). Objeto social: a) Pinturería: C-vta., distrib., imp./exp. pinturas gral, solventes, pinceles, papeles pintados, revestim. y material vinculado c/arte de decoración. b) Pinturas, barnices y lacas: fabric pinturas, barnices, lacas/esmaltes, prods conexos, remov., prod. limpiar pincel/brochas, masilla. c) Transporte: Explot. vehículos propios/terceros, trans. merc. grales., flete, encom, acarreo mercad; serv. logíst. comercial; com-vta, permutas. d) Inmobiliaria: C-vta., permuta, alquiler, arrend. propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac. inmovil., explotac. agríc/ganad. Plazo: 99 años dde. su inscrip en DPPJ-Capit.: \$100.000. Adm. y repres: German Maximiliano Garcia como Gerente, sin limite de tiempo. Ejerc. 31/01 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: Esc. Jessica Daiana Gayoso.

MURULAS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria del 17/09/2024. Ref. Art. 4º: El capital social es de \$39.100.000,00, representado por 391.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100,00, vn cada una, de Clase "A", con derecho a 5 votos cada uno. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Cattaneo Luis María, Presidente.

SAFE ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11 de diciembre de 2024, Agustina Mailen Gonzalez con DNI 37154114, nacida el 27/05/1992, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Comodoro Rivadavia 3301, barrio La Peregrina lote 224, partido de la Lonja, localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires; Ludmila Mariam Gonzalez con DNI 38900321, nacida el 7/12/1994, soltera, argentina, contadora, domiciliado en Colectora Panamericana Oeste KM 15,5, Barrio SpringPark Partido y localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires y Matías Nicolás Gonzalez con DNI 39755644, nacido el 7/8/1996, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Saraví 2040 depto. 29 "A", partido de la Lonja, localidad de Pilar y provincia de Buenos Aires constituyeron "Safe Energy S.R.L.". Sede Social: Comodoro Rivadavia 3301, barrio La Peregrina lote 224, partido de la Lonja, localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$300.000. Objeto: Distribución, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, comisión, representación, depósito, instalación, mantenimiento, reparación y transporte de productos y equipos de hardware relacionados con equipos de energía, ininterrumpida (UPS), baterías estacionarias y de litio para sistemas de respaldo, sistemas de monitoreo remoto y software de gestión de energía, inversores y convertidores de energía, sistemas de cableado, accesorios eléctricos,

paneles solares, tableros, sistemas, equipos de climatización y ventilación de equipos de protección eléctrica y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objetivo principal. Administración y representación legal: a cargo de la Gerencia, quien podrá indistintamente representar a la sociedad, por el plazo de duración de la Sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad es ejercida por los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Designación de autoridades: Matias Nicolás Gonzalez como gerente titular y Agustina Mailen Gonzalez como gerente suplente, quienes han fijado domicilio especial en la sede social por el término de su mandato. Abogado autorizado: Gonzalo Pedro Eiras T°LII F°305 C.A.S.I.

AGROPECUARIA LA AURORA DEL DOCE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 51 del 06/02/25. Sebastián Fons, Contador Público, 27/06/83, DNI 30.138.665, La Rioja 988 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Santiago Raúl Fons, estudiante, 21/09/84, DNI 31.195.892, Cavallari 1369 dto. 2 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Rafael Fons, Ingeniero Industrial, 10/08/86, DNI 32.527.288, Cavallari 1369 dto. 2 Nueve de Julio, pcia. Bs. As., argentinos, solteros; Agropecuaria La Aurora del Doce S.A.; 99 años; Sede: La Rioja 988 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Capital:\$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de est. ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado, prod. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de ferias, almacenes de ramos generales. Servicios: administrar, arrendar y explotar bs inmuebles urbanos y rurales. Sembrar, cosechar, enfardar, elaborar rollos de pastura. Transporte de cargas. Hospedaje de sitios web, serv. técnico y reparación del sistema utilizado. Desarrollo, importación y exportación de hardware, software e insumos informáticos. Asesoramiento sobre recursos humanos. Instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, diseño, elaboración, estudio e implementación de sistemas informáticos. Comercial: Compra venta de rodados. Inmobiliarias: Compra venta construcción y administración de inmuebles. Presidente: Sebastián Fons; Dir.Suplente: Santiago Raúl Fons; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

FARMACIA CENTENARIO DE PERGAMINO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - 1) Por escritura pública N° 5 del 21-01-2025 pasada ante escrib. Alexis B. Molina, de Pergamino, se instrumentó la cesión de partes de interés de Marisol Santoro, DNI 22.105.924, CUIT 27-22105924-2, farmacéutica, Matrícula 14.729, a Natalia Lorena Bartoli, DNI 23.407.674, CUIL 23-23407674-4, farmacéutica, matrícula 19594, de "Farmacia Centenario de Pergamino Sociedad en Comandita Simple", CUIT 30-66681487-4; y 2) Por acta de reunión de socios N° 33 del 21-01-2025 se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por tres años a contar del 14-11-2025. b) Reformar los arts. 2º, 4º (objeto), 5º (administrador, repr. legal y uso firma social: Natalia Lorena Bartoli) y 13º (Directora Técnica: farmacéutica Natalia Lorena Bartoli.- Alexis Baltazar Molina, Escribano.

PUERTO JULIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número seiscientos ochenta y nueve de fecha 04/12/2024 se constituye Puerto Julio Sociedad Anónima. Socios: Sr. Julio Ricardo Galvan, argentino, comerciante, nacido el 01/07/1974, casado en primeras nupcias con Paula Irene Torres, DNI N° 24018631 CUIT N° 20240186315, domiciliado en calle Calabria N° 8150, Mar del Plata; el Sr. Julián Maximiliano Galvan, argentino, comerciante, nacido el 17/10/1993, soltero, hijo de Julio Ricardo Galván y Paula Irene Torres, DNI N° 37893478 CUIT N° 20378934789, domiciliado en calle Mario Bravo N° 9075, Mar del Plata.; la Srta. Gisela Ayelen Galvan, argentina, comerciante, nacida el 12/12/1997, soltera, hija de Julio Ricardo Galván y Paula Irene Torres, DNI N° 40932335 CUIT N° 27409323354, domiciliada en calle Mac Gaul N° 2945, Mar del Plata; la Srta. Laila Abril Galvan, argentina, comerciante, nacida el 30/08/1999, soltera, hija de Julio Ricardo Galván y Paula Irene Torres, DNI N°42112384 CUIT N° 27421123840, domiciliada en calle Mac Gaul N° 2945, Mar del Plata y la Srta. Malena Selena Galvan, argentina, profesión comerciante, nacida el 20/05/2003, soltera, hija de Julio Ricardo Galvan y Paula Irene Torres, DNI N°44860946 CUIT N° 23448609464, domiciliada en calle Mac Gaul N° 2945, Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. b) Organización y prestación de servicios gastronómicos en lugares públicos o privados. Servicios a) La organización de cualquier tipo de evento incluidos los agroalimentarios y de desarrollo rural b) crear, fomentar, impulsar y patrocinar las distintas formas de expresión artística y cultural. c) servicios de publicidad, marketing, merchandising. Importación y exportación. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100,) valor nominal c/u. Sede Social: Calabria N° 8150, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Julio Ricardo Galvan en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Calabria N° 8150 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Julio Ricardo Galvan constituyendo domicilio especial en calle Calabria N° 8150, Mar del Plata y Director Suplente: Julián Maximiliano Galvan constituyendo domicilio especial en calle Mario Bravo N° 9075, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Julio Ricardo Galvan, DNI 24018631, Presidente.

ESTANCIA LA MORA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 148 del 27/11/2024 otorgada por la Escribana Cecilia Isasi, (Matrícula 4770, Registro 1860 de C.A.B.A.), se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/11/2024 que consideró planos de mensura y división aprobado por la Dirección de Catastro Territorial, (A.R.B.A.) y asignación detallada de parcelas al patrimonio de las sociedades continuadoras de Estancia La Mora S.C.A., en particular parcelas 539 AB, 539 Z y 539 AA, correspondientes a las sociedades La Mala Pata S.A., Agropecuaria Teresa Ibarbia S.A. y Nunca Dicha S.A., respectivamente. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

HBO BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Inscripción art. 60. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre 2024, se determina en dos (2) el número de miembros del directorio quedando designados como Director Titular Presidente: Sr. Gustavo Alejandro Bovo, CUIT 23-25206844-9, y como Director Suplente: Sr. Jose Luis Bevilaqua, CUIT 20-14850851-9 . Gustavo Bovo, Presidente.

RH FRUIT VEGETABLES SUPPLIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/10/2024 se traslada el domicilio social a Güemes N° 598, localidad y partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, y se designa como nuevo Gerente al Sr. Felix Ignacio Manazza. Abogado Eduardo Abadie.

365IMPORTSALE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Braian Nahuel Fernandez, arg, 3/9/1997, soltero, administrador, DNI 40.721.602, Marconi 1751 dpto. 2, Mar del Plata; Ruben Dario Fernandez, arg, 12/10/1966, casado, empresario, DNI 18.037.729, Marconi 1751 dpto. 1 Mar del Plata; 2) 08/02/2025; 3) 365Importsale S.A.; 4) Av. Luro 4876 Mar del Plata de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Importación y exportación: imp., exp., venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, productos de alimentación, bebidas; Administración de bienes: administración de bienes, muebles o inmuebles; Financiera: operaciones financieras de inversión, operaciones comerciales, prestamos. Excepto las de la Ley 21.526; Constructora: ejecución, administración y realización de obras, construcción de inmuebles; Inmobiliarias: compra, venta, hipoteca, permuta, construcción, refacción, administración, explotación de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Braian Nahuel Fernandez; Suplente Ruben Dario Fernandez; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 F° 151 C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT: 20-11925666-7.

PROYECTO INMOBILIARIO DE LA CALLE AZCUÉNAGA 218 S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Eduardo Salvia, arg., empresario, casado, nac. 28/01/1981, DNI 28.729.675, CUIT 20-28729675-5, domic. Matheu N° 142 piso 8°, MdP; Luis Mariano Hanaini, arg., abogado, casado, nac. 23/11/1972, DNI 22.895.492, CUIT 20-22895492-7, domic. Quintana N° 3106, MdP. Esc. Pública 06/02/2025. Proyecto Inmobiliario de la Calle Azcuénaga 218 S.A. Domic. Quintana N° 3106, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, Director Suplente: Luis Mariano Hanaini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Laboratorios Plásticos S.A., CUIT 30-59209991-4, informa por acta Complementaria de Directorio del 4/02/2025 que el traslado de la sede social se realizará a la calle 520 entre 197 y a ceder, Circ.III, Sección E, Chacra 243, Parcela 4, Unidades Funcionales 7 y 8. Partidas Inmobiliarias 432533 y 432534 de Abasto, partido de La

Plata, provincia de Buenos Aires. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

FILIERES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 16/12/24 se resolvió cambio de jurisdicción de CABA a pcia. de Bs. As. Se reformo el art.1 del estatuto social dom. social Grippa 1575 Villa Rosa pdo. Pilar Bs. As. Juan Blas Fernandez, C.P.

LABORSALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Patricia Alejandra Cruz, DNI 18165061, nac. 20/01/67, viuda en 1ras nup. de Luis A. Galletti, ama de casa, dom. Derqui N° 1058 loc. Gral. Pacheco, pdo.Tigre, pcia. de Bs. As., y Leandro Emmanuel Cabrera, DNI 37027748, nac. 02/07/92, cas. 1ras. nup. con Leandro G. Galletti, técnico químico, dom. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 648, loc. Manuel Alberti, pdo. Pilar, pcia. de Bs. As. ambos argentinos; Inst. Priv. del 14/08/24; Denom: Laborsalud S.R.L.; Sede: Derqui N° 1058 loc. Gral. Pacheco, pdo.Tigre, pcia. de Bs. As.; obj.: a) Serv. de salud: Org., adm, gerenciamiento y comercialización de serv. de salud, médicos asistenciales en sus 3 niveles, de obras sociales, med. prepaga, org. publ. y priv., personas humanas y jurídicas; b) Serv. enfermería e internación domiciliaria: Serv. de internación medica domiciliaria y rehabilitación. Adm., explotación y gerenciamiento de centros de prestación de serv. de internación domiciliaria y cuidado de pers. en domicilio, kinesiología y terapias alternativas, asist. médica a domicilio, enfermería. Serv. de proveedores de atención medica domiciliaria, alta precoz y por modulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia; c) Servicio de traslado: Org. y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares prestado por ambulancias terrestre, aereos o fluviales; d) Compraventa: comerc., distrib., arrendamiento, importación, exportación y/o represet. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en gral, de diagnóstico y kinesiológicos; e) medicina laboral: organiz., explot., administ., gerenciamiento, asesoram. de serv. de medicina laboral para empresas, gestión de control de ausentismo laboral, aptos físicos; f) Importación y Exportación: de prod. y subprod., insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; g) Mandataria: ejerc. de mandatos y represent., consignaciones, distribuc., gestiones de negocios, adm. de bienes y serv; Plazo: 99 años; Capital: \$200.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Leandro Emmanuel Cabrera; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 30/04. Giselle Lagrange, Abogada. T° LII, F° 103 CALP.-

DIMED S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N°27, del 04-12-2024, de elección de autoridades, y Acta N° 132, de Directorio, del 05-12-20 24 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Lucas Javier Seta, DNI. 29.832.881, CUIT-20-29832881-0, domiciliado Pueyrredón 1.378, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Titular: Graciela María del Huerto Ramón, DNI 13.228.590, CUIT-27-13228590-5, domiciliada Pinto 49, piso 5, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Omar Alberto Seta, DNI 10.338. 114, CUIT-20-10338114-8, domiciliado Pinto 49, piso 5 Pergamino, pcia. Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.- Lucas Javier Seta.

MOLPESI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6.2.25 designó Presidente: Javier Humberto Campesi y Director Suplente: Verónica Andrea Gomez. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 CALP.

TRANSMISIONES MARINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 16/12/2024 se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2024 en la cual se designa el siguiente directorio: Presidente: Julio Cesar Antognini, CUIT 20-11990554-1, domic. Alsina N° 3680, MdP; Director Suplente: David Raul Cabrera, CUIT 20-23757547-5, domic. Concepcion Arenal N° 8043, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TORNERÍA Y HERRERÍA MP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 30/12/2024: 1. Socios: Martín Andrés pepe, argentino, casado, 21/05/1973, DNI 23235650, comerciante, Bizet 3293, Hurlingham, pdo. de Hurlingham; Nicolás Martín Pepe, argentino, soltero, 14/03/2003, DNI 44713499, técnico electrónico, Malaspina 1781, Villa Tesei, pdo. de Hurlingham. 2) Tornería y Herrería MP S.R.L. 3) 99 años desde constitución. 4) Objeto: Trabajos de tornería en general, tornería mecánica, fabricación y reparación de productos metálicos de tornería y/o matricería, mantenimiento industrial, herrería de obra, soldadura y armado de estructuras metálicas, fabricación de productos elaborados de metal, fabricación de productos metálicos para uso estructural, reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general e importación de maquinaria para tornería. 5) \$ 2.000.000 en 200 cuotas de \$ 10.000 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción: Martín Andrés Pepe 150 cuotas y Nicolás Martín Pepe 50 cuotas. Integración: 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 6) Sede: Bizet 3293, Hurlingham, Partido de Hurlingham. 7) Gerente: Martín Andrés Pepe por el término social. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 30/12/2024. Delfor Antonio Guzmán, Abogado, T° VII F° 197 C.A.M.

EL TIGRE DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Matias Gibert, arg., soltero, hijo de Julio C. Gibert (DNI 11570094) y Olga B. Gomez (DNI 13079309),

DNI:33689704, CUIT 20-33689704-2, nac. 25/02/88, prod. agropec., domic. calle Sarmiento N° 75, localidad Gobernador Castro y pdo. de San Pedro, pcia. Bs As; José Antonio Gibert, arg., soltero, hijo de Julio C.Gibert (DNI 11570094) y Olga B. Gomez (DNI 13079309), DNI 32670240, CUIT 20-32670240-5, nac. 11/08/86, prod. agropec., domic. calle Yapeyú S/N Centro, localidad Gral. M.Belgrano, dpto. Patiño, pcia. Formosa y Julio Cesar Gibert, arg., soltero, hijo de Julio C. Gibert (DNI 11570094) y Olga B. Gomez (DNI 13079309), DNI 39342578, CUIT 20-39342578-5, nac. 16/07/96, comerc., domic. calle Sarmiento N° 75 localidad Gobernador Castro, pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2) Fecha instrum. priv constit.: 26/12/24. 3) Denom. Social "El Tigre del Norte S.R.L." 4) Domic: calle Bolívar N° 515 loc. Gobernador Castro, pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 5) Obj. Social: Sigtes. Activ.: Agropecuaria: adm., explotac., desarr. y fomento de explot. y negocios agrop, ganaderos, frutihortícolas, forestales. Comerciales: cpra-vta., fideicomiso, imp.y exp., distrib. mat. primas, prod. elab. mers y frutos del país y/o extranjer. Industrial: prod., elab., extrac., y transf. prod., subprod., mers y demás bs relac. c/activ agrop. Transporte: transp. de carga de merc. en gral., por cualquier vía, por medios propios y terceros, en Rca. Arg., países limít. Inmobiliaria: Construc., adq., vta, permuta, subdiv., urbaniz, locac., arrendam., fideicomiso, leasing, y todo tipo de contrato, comerc. y administr. Inm. urbanos o rurales Financieras: Act. fcieras, con dinero propio, consiste en aportar e invertir Cap. en efvo. o en especie para negocios a S.A., const. prendas, hipot., y otros dchos reales, otorg. créd con gta o sin ella; cpra, vta y adm de tít., acc., bonos, debentures y demás val. mobil., y contratos fideicomisos.- excluidas operac. Ley Entid. Fcieras. y otra que requiera el concurso del ahorro público- Import. y export: cpra., vta., distrib., consignac., import., y export. prod. termin, m. primas, insumos, y todo objeto relac. con objeto Agrop, Comerc. e Ind. 6) Plazo: 99 años desde incrip. reg. 7) Cap.Social: \$405.000 dividido en 40.500 cuotas partes \$10 v.nom. c/u, c/dcho a un voto p/cuota. 8) Administración: ejercida por una persona, socia o no, con cargo Gte., durac. todo el plazo duración Soc. En caso ausenc., fallec., incapac. y/o del Gte, la Adm., repres. legal y uso firma social a cargo un Gte. Supl., socio o no socio., desig.: Gerente: Julio Cesar Gibert (39342578); Gte. Supl.: Lucas Matías Gibert, Fiscalización: A cargo socios no gtes, s/art. 55 L.S.C. 9) Organiz. de repres. legal de la Soc.: Gerente o Gte Supl. s/corresp. 10) Fecha cierre ej. 30/06 de c/año. CPN. Finocchio, Carlos Javier.

IRON RECOVERY S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 10/06/2024. Por Acta de Directorio de fecha 31/05/2024 modifican sede social a: Av. Gaona 2736, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, prov. Bs As.- Autorizado: Marcelo Ariel Girola.-

CONSULTORIOS MÉDICOS POLLEDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/02/2025 Eliana Gabriela Rojas cedió sus 25000 cuotas a Cristian Hernán Lobo, argentino, DNI 27.251.298, empleado, nacido el 27/03/1979, soltero, domiciliado en Labarden número 6184, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

CO.VI.S.A. - COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

POR 1 DÍA - 30-65528646-9. Por Asamblea General Ordinaria del 30/07/2024 y reunión de directorio del 08/08/2024, se designó directorio, por un ejercicio: presidente, Alfredo Iglesias; vicepresidente, Carlos Alberto Caimi; directores titulares, Luis Alfredo Venturelli, Roberto Della Picca y Gustavo Filipelli; y directora suplente Elba Noami Venturelli. Todos los directores designados constituyeron domicilio especial en Lima 3158, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires. Dra. Micaela Soledad Martin Gallucci.

AETHERRUEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Del domicilio social 4) Manuela Pedraza 1443 Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires. Autorizado Dr. Jorge Luis Battistessa CPBA Mat 33533/8.

BORRASCON SERVICIOS AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado de fecha 20/12/24, se constituyó la Sociedad Borrascón Servicios Azul S.R.L. 2) Fecha de constitución: 20/12/24. Vizzolini Nicolás Francisco, DNI 35.333.733.

BLOCK REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - 30-71732318-8. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2023 se resolvió de forma unánime y con la participación de todos los accionistas: 1) Aumentar el capital social en \$5.340, con una prima de emisión de \$99.999 por acción, lo que representa una prima de emisión por la suma total de \$533.994.660; llevando el monto actual de \$48.029.711 al monto de \$48.035.051. 2) Modificar el Artículo 4 del Estatuto Social. 3) Emitir 5.340 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, y con derecho a un voto por acción a favor de Thebot S.A. Las acciones suscriptas se integraron al 100%. 4) El accionista Gabriel Meilich renunció a su derecho de suscripción preferente en el acto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/06/2023 Julieta López Ayeche, Abogada. - T°: 130 F°: 745 C.P.A.C.F.

CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-65914443-9. Por acta de reunión de socios de fecha 5 de febrero de 2024 se rectifica el nombramiento del 3 de octubre de 2024 del Gerente Suplente al Sr. Guillermo Silva DNI 10.096.920 por tiempo indeterminad. Dr. Mariano Jorge Neira, DNI 23.292.558, Autorizado para la inscripción del trámite.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 194 LGS. Que por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/7/2023 se decidió aumentar el capital societario con base en aportes irrevocables, del monto de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) al de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$1.595.800), implicando la emisión sobre la par de 9.958 nuevas acciones con una prima de emisión de \$2.913, para alcanzar un total de Quince Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (15.958) acciones, lo cual fue publicado en edicto de fecha 29/5/24, y rectificatorio de fecha 14/10/24. Se convoca en esta oportunidad a los accionistas en los términos del art. 194 LGS a ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer por el plazo de 30 días desde la última publicación edictal. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado.

feb. 14 v. feb 18

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**RESIDENCIA PINOS PUENTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 02/12/2024 Socios: 1. Nombre: Sierra Gerardo Martin, fecha de nacimiento 28/07/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión médico, domicilio Ibera N° 3650 PB 2, localidad Coghlan, CABA DNI 26.018.186 CUIL/CUIT/CDI 20-26018186-7 Nombre: Sierra Maria de Los Angeles, fecha de nacimiento 23/12/1978, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión ayudante terapéutica, domicilio Maipú N° 1787, localidad Maschwitz, Escobar, Bs. As. DNI 27.215.831, CUIL/CUIT/CDI 27-27215831-8. 2.- Denominación: "Residencia Pinos Puente S.A.S." 3.- Domicilio: Los Andes N° 1068, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sierra Gerardo Martin y Administrador suplente: Sierra Maria De Los Angeles. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

S H V HOGAR Y CALEFACCIÓN LOBOS S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Públ. Fecha.: 22/11/2024. Socios: 1. Nombre: Hermida Vicente, fecha de nacimiento 06/11/2002, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, domicilio 25 de Mayo 437, Lobos, Bs. As., DNI 44.414.494, CUIL 20-44414494-8 Nombre: Hermida Segundo, fecha de nacimiento 04/09/2006, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante. Domicilio: 25 de Mayo 437, Lobos, Bs. As., DNI 47.518.240, CUIL 20-47518240-6 2.- Denominación: "S H V Hogar y Calefacción Lobos S.A.S." 3.- Domicilio: 25 de Mayo 437, Lobos, Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Hermida Vicente y Administrador suplente: Hermida Segundo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2739; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NYP871 interno 5, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada

que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MWP450 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Punta Indio, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr NAVA DAVID (DNI 18.795.157) y a la Sra. BALDIVIEZO VASQUEZ IRMA DIOSMERY (DNI 94.008.419) con domicilio real en Comunidad Organizada n° 4048, Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4368; Que por Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 29 de febrero de 2024, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; todo ello atento las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Que a efectos de proceder a su investigación, se consultó al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad de dicho dominio, informándose en orden 12, que pertenece a el Sr. Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419, en partes iguales, Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el titular del dominio, en la que figura... "Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8)... cuando lo que corresponde

es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando en el Artículo 1° de la DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP acta N°4368; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte a la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el primer considerando de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, donde se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8), cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vásquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a el Sr Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2381-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT 30-65083338-0) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 331 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2078; Que por dicha acta se imputó a la empresa Construcciones Ingeval S. A. (CUIT 30-65083338-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA953HD se realizaba un servicio desde Laferrere hasta Hudson, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT 30-65083338-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos n° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en

el horario aproximado de las 21:00 horas; Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada por Boletín Oficial 29.791 del 17 al 23 de julio de 2024, por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTFMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 250 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-2417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2766; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, DNI 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2627-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 piso 5 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6, KM 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4498; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT

Nº 30-71462853- 0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF781MV, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Virrey del Pino, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT Nº 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SOTO MARÍA SOLEDAD (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús nº 3091, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de agosto de 2024 en la estación Fluvial de Tigre del partido de Tigre, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2073; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664 se realizaba un servicio desde Morón hasta Tigre, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2347-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT: 30-71402431-7) con domicilio real en 60 Nº 674, La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4

de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25281303-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 6, partido de La Plata, el día 1 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4680; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Rojas Roberto Alejandro (DNI 24.680.899) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, interno 45, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, en orden 9; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4680 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4332. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA (CUIT 30-71458386-3) con domicilio real en Avda. 14 n° 4452, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32851614-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32851614-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2024 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4413; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa De Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPW090 se realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2497-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE PANAREA S.A. (CUIT 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711 piso 6 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32139429-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32139429-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 2 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2029; Que por dicha acta se imputó a la empresa

Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG266DE interno 19, se realizaba un servicio desde San Isidro con destino Chascomús transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2608-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NAVA, DAVID (CUIT N° 20-18795157-8) con domicilio real en Comunidad Organizada N° 4048, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4368; Que por dicha acta, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (CUIT 20-34169599-7) con domicilio real en 71 n° 672, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2075; Que por dicha acta se imputó al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVO853 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 se sancionó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio LTI903 y se evidenció que la titularidad del mismo no pertenece a la imputada sino al señor Albornoz Fabian Alberto (CUIT 23-39553235-9) siendo un vehículo Chevrolet Modelo. Classic 4P LT Spirit 1.4N que posee desde el día 18 de septiembre de 2012; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al transcribir en el número de dominio del ómnibus, por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería reflejado el vehículo imputado, y que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva a la Dirección de Control Técnico y archiva. Disposición N° DISPO-2024-2335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N ° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84905/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 22, pda. 75586

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 53, Manzana 53V, Parcela 25, 27 y 29, Partida 107199, 107201 y 107203.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 12 v. feb. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo

dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día lunes 17 de febrero de 2025 y hasta las 23:59 hs. del día martes 18 de febrero de 2025, con motivo de poner en conocimiento público, la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 1° de marzo de 2025.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la modificación de los valores y política tarifaria vigente.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

feb. 13 v. feb. 14

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

2- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: calle Busso esquina Latorre de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

3- 2147-C-57-2-12/2021. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. Y, Mz. 41, Pc.25. Ubicación del inmueble: calle Orquídeas N° 1756, Barrio El Lucero del partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín y RAFFAELLI, David.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. (32/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 338; Pc: 7; partido de La Matanza (70). Dom: Mónaco 7081. Titulares de dominio: Luque Abel Martire.
- 2. (94/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Magñasco 6380. Titulares de dominio: Fernandez Justo. Di Marco Haydee.
- 3. (30/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 132; Pc: 5; partido de La Matanza (70). Dom: Zufriategui 6225. Titulares de dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 4. (33/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 121; Pc: 12; partido de La Matanza (70). Dom: Magnasco 6272. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 5. (31/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ancon 6137. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 6. (29/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 135; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6268. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 7. (38/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 122; Pc: 6; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6107. Titulares de dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 8. (43/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F; Mza: 220; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ibera N° 6345. Titulares de dominio: CERRO EL NEVADO, SOCIEDAD, ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 9. (44/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 88; Pc: 5; partido de La Matanza(70) Dom: Riglos N° 6269. Titulares de dominio: FORONDA ILLANES, Ines y CRESPO, Walter.
- 10. (93/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 133; Pc: 1; partido de La Matanza (70) Dom: Zufriategui N° 6262. Titulares de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.
- 11. (3/20) Nomenclatura catastral: Circ: 11; Secc. R; Mza: 85-H; Pc: 9; partido de Escobar(118). Dom: Cesar Diaz N° 2549. Titulares de dominio: ANDENMATTEN, Nelly Esther.
- 12. (40/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. H; Qta: 42; Mza: 42-A; Pc: 4 ; partido de Pilar (84). Dom: Ambrosetti Juan B N° 439. Titulares de dominio: SILBERSTEIN HERMANOS, Sociedad Mercantil; SILBERSTEIN, Eduardo; SILBERSTEIN, Noemi Carmen; SILBERSTEIN, Eisen; SILBERSTEIN, Hinde Helena Eisen.
- 13. (1/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Mza: 116; Pc: 16; partido de Esteban Echeverria (30). Dom: Lima N° 1770. Titulares de dominio: FERNANDEZ de SCIORRA, María Cristina.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-04-1-9-2016.

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. S, Mz. 99b, Pc. 8.

Ubicación del inmueble: Calle Pje. Salguero 1937 de la localidad y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Franco de Galeano Antonia.

2- 2147-04-1-1-2013

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Mz. 80, Pc. 31.

Ubicación del inmueble: Ferre 752 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Peraino de Reichenbach.

3- 2147-04-1-07-2014

Nomenclatura Catastral: Circ., Secc. T, Mz. 14, Pc. 18.

Ubicación del inmueble: Vicente López 974 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Gonzalez y Linares Fernando.

4- 2147-55-1-2-2018

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. F, Mz. 45, Pc. 20.

Ubicación del inmueble: Pasteur 371 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Mantovani Salvador y Payes de Mantovani Haydee.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

1-2147-063-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. A, Mz. 16, Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad de Villa Fiorito a del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2-2147-063-1-46/2016. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. D, Mz. 27, Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Chivilcoy N° 467 de la localidad de Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BUETTO, PEDRO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-3390/2004 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 48; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Dellepiane 1481 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: GIANGIOBBE IGNACIO SALVADOR NATALIO

2. 2147-133-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño N° 5274 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: ARGUELLO DE ALBEIRO CELIA VEGA EVARISTO ESTEBAN.

3. 2147-133-1-56/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Cerviño 5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARI LUIS CERVIÑO 5272
4. 2147-133-1-45/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4796 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ROSSI ALBERTO AGUSTIN
5. 2147-133-1-49/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 17; Pc.2 Ubicación del inmueble: calle Pedro Ureña 321 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: FRUCHART MARIA LUISA
6. 2147-133-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño N°5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: MARI LUIS.
7. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9. 2147-133-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Santos Vega N° 1517 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
10. 2147-133-1-3/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 71; Pc.27 Ubicación del inmueble: calle Renacimiento N° 478 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: QUIROGA MAXIMO LANDABURU DE MALUENDEZ JUANA
11. 2147-133-1-4/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 46; Pc.26 Ubicación del inmueble: calle Estado de Israel N° 3640 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LEIVA EUSTAQUIO
12. 2147-133-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 58B; Pc.16b; Ubicación del inmueble: calle Uriburu N° 5565 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: DEALESSANDRO DE ROMANO ISABEL AMELIA
13. 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 36a; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Wright Frank Lloyd N° 3538 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TUELE DE ARENA ANTONIA
14. 2147-133-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 68; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Miraflores N° 1357 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CLAVEL CLADY IRIS
15. 2147-133-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 118; Pc.18A; Ubicación del inmueble: calle Bailen N° 3208 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUZMAN JUAN DOMINGO
16. 2147-133-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 64b; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 94 2de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ANSELMO
17. 2147-133-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 3b; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Congresales N° 4860 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI JUAN
18. 2147-133-1-16/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 18b; Pc.7c; Ubicación del inmueble: calle Francisco Seguí 2517 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19. 2147-133-1-42/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 33; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 1236 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAKIM E ISAAC JOSE LUIS HAKIM E ISAAC CARLOS ALBERTO HAKIM E ISAAC JORGE DANIEL ISAAC DE HAKIM SARA
20. 2147-133-1-47/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 57; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Bailen 1525 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIETO ISSAC JOSE PRIETO JORGE FRANCISCO PRIETO MARIA ISABEL MAURICIA
21. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL

22. 2147-133-1-52/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 66c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti 626 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ISMAEL GUDIÑO GLADYS RAMONA
23. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL
24. 2147-133-1-55/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 34b; Pc.6; Ubicación del inmueble: calle San Pedro 1673 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
25. 2147-133-1-61/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 122; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 74 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE GALLACE ADUALDO CONSTANZO BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN
26. 2147-133-1-64-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 27e; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Pitágoras 1187 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SISELLIA JOSE AGAPITO GARCIA ALVARINA ANTON
27. 2147-133-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 33d; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle AREGUATI N° 993 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
28. 2147-133-1-65-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 14a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Rawson 5682 de la ciudad de Aldofo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GROSSO EDUARDO ALEJANDRO GOMEZ MANUEL FRANCISCO
29. 2147-133-1-66/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 21a; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1083 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30. 2147-133-1-68/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 110; Pc.19; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 1627 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAFUENTE DE TOLEDO SILVIA
31. 2147-133-1-80/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 116a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Beazley 2134 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EUGENIO OSVALDO RENATO BOCCHIA FRANCISCO
32. 2147-133-1-81/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 99b; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Senillosa Felipe 2413 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑÍA SENILLOSA FELIPE 2413
33. 2147-133-1-84/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 186; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Avenida Olivos 656 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA FINANCIERA
34. 2147-133-1-85/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 63a; Pc.30; Ubicación del inmueble: calle Sudamérica 2967 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
35. 2147-133-1-86/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 8; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4188 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BELGIONINE LAURA
36. 2147-133-1-87/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 67; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Río de La Plata 3593 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JORGE MARCELO LUSTIG
37. 2147-133-1-88/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.F; Mz. 80b; Pc.25; Ubicación del inmueble: calle Marañón 2326 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JOSE ENRIQUE PFLEGER LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO SANTIAGO CARLOS FASSI SARA MARIA ANTONIETA ALLOCATI HECTOR EDUARDO ALBERTO ALLOCATI SUSANA CECILIA ALLOCATI ROBERTO JULIO ALLOCATI
38. 2147-133-1-91-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 38c; Pc.5; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 2925 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio FELICIANO ORTMANN
39. 2147-133-1-124/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Coronel Bogado 736 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA

40. 2147-133-1-125/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 15a; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch 1684 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
41. 2147-133-1-126/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 240; Pc.23; Ubicación del inmueble: calle San Martín 4080 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
42. 2147-133-1-128/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 73; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Renacimiento 222 de la ciudad de Villa De Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA JOSE
43. 2147-133-1-129/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. K; Fracc.; Mz. 16; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno 1079 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALINAS SATURNINO
44. 2147-133-1-131/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 67; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Sanchez de Bustamante 3660 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HORACIO RISSO
45. 2147-133-1-132/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 106; Pc.13b; Ubicación del inmueble: calle Charcas 170 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BALESTRIERI FRANCISCO FERRARI ROBERTO EUGENIO CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO
46. 2147-133-1-133/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 6g; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Tokio 1321 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARRIENTES ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ RAMONA
47. 2147-133-1-134/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 12; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Honduras 2134 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
48. 2147-133-1-153/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 15; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Patricias Mendocinas 3387 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49. 2147-133-1-228/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 9; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Valparaíso 1606 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIVITERA FORTUNATO
50. 2147-133-1-259/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 29; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch N° 3157 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BADANO ALBERTO JOSE
51. 2147-133-1-307/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 64A; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Pío XII 5705 de la ciudad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIBONATTI JUAN CARLOS
52. 2147-133-1-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV_; Secc. T ; Fracc. ; Chac. _; Qta. ; Mz. 10A; Pc. 25; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Quintana N° 2952 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EREMITA JOSE.
53. 2147-133-1-317/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz. 128B; Pc.11; Ubicación del inmueble: calle Ottawa 1098 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDORA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
54. 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 9; Pc. 15; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle José Ingeniero N° 3028 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALARCON JOSE MANUEL RIOS SUSANA PATRICIA ARIAS RUBEN EDUARDO ENCINA RAMONA MERCEDES.
55. 2147-133-1-327/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 93; Pc. 9; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Pandit Nehru N° 1657 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MONTORO FERNANDO ANTONIO MONTORO JOSE SANTOS.
56. 2147-133-1-1/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 21d; Pc.12; Ubicación del inmueble: calle PASCO 341 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
57. 2147-133-1-10/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.J; Mz. 36; Pc.15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes 402 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRESHNER

IGNACIO

58. 2147-133-1-18/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 118; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 5145 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio SILVA VICTOR MANUEL

59. 2147-133-1-23/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 147c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 112 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAMBINO PASCUALINA GAMBINO ANGELA

60. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Alvarez Jonte 2414 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

61. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc7; Ubicación del inmueble: calle Viena 480 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

62. 2147-133-1-38/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc.K Qta 46 Mz. 46a; Pc16; Ubicación del inmueble: calle Presidente Perón 445de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KLOKOCKI VINKE MACLIEILE DE KLOKOCKI CATALINA

63. 2147-133-1-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A Qta Mz. 57 ; Pc 29; Ubicación del inmueble: calle Congresales 5606 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SILVINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y DE

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 de San Pedro escribano encargado interino Juan Andrés Bravo cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Arnaldo número 150 de la ciudad y partido de San Pedro o llamando al 03329-421745, de lunes a viernes 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TITULARES
2147-099-1-8-2021	Circ. I, Secc. K, Mza. 481, Parc.17	John Kennedy 155, San Pedro, Buenos Aires	Elba Juana Martínez de Gracia
2147-099-1-9-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3C, Sub-parc. 2	Rafael Obligado 897, San pedro, Buenos Aires	Antonio Fernández Rodríguez
2147-099-1-10-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3D, Sub-parc.2	Litoral 935, San Pedro, Buenos Aires	Saúl Anselmo Curra
2147-099-1-13-2021	Circ. VIII, Secc. E, Qta. 57, Parc. 5	Güemes S/N, Gobernador Castro, Buenos Aires	Alfredo Antonio Tauterys
2147-099-1-15-2021	Circ. I, Secc. P, Ch. 129, Mza. 129U, Parc. 9	Fray Mamerto Esquiú 175, San Pedro, Buenos Aires	Eduardo Juan García
2147-099-1-16-2021	Circ. I, Secc. H, Qta. 47, Mza. 47D, Parc. 10	Moisés Novillo 960, San Pedro, Buenos Aires	Juan Carlos Estrada y Juan Estrada

Juan Andres Bravo, Notario.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-100-1-008/11.- Pardo Sonia Susana. DNI 11.659.839. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-A. Espora nro. 1813 ex 1800 e/Córdoba y Tucumán de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

2- 2147-100-1-004/24. Mainero Marcos Gabriel y Sra. DNI 33.118.434. 8-F-197-22. Palacios nro. 570 e/Saavedra y Maffia de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: De Virgilio Rafael, sin domicilio.

3- 2147-100-1-005/24. Picone Máximo Augusto. DNI 46.199.882. 2-B-ch141-141e-18. Castelli nro. 1693 e/Catamarca y

Alberdi de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: 1) Carella Simón y 2) Riccio Asunta, ambos sin domicilio.

4- 2147-100-1-006/24. Morales Walter Daniel y Sra. DNI 32.993.805. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-B. Córdoba nro. 512 e/Espora y Bouchard de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-325/2023.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 01.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N°2796 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

2- 2147-057-2-23/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 49.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

3- 2147-057-2-21/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 26.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-057-2-25/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 79.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

5- 2147-057-2-24/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 78.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6- 2147-057-2-22/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

7- 2147-057-2-03/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 11.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

8- 2147-057-2-05/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 63.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2831 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

9- 2147-057-2-04/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 06.

Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 515 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,

FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

10- 2147-057-2-26/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 29.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2748 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

11- 2147-057-2-02/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 07.

Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 509 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

12- 2147-057-2-28/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 39.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2810 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

13- 2147-057-2-06/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 65.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2919 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

14 - 2147-57-2-1/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S ; Mz. 11; Pc. 1 A; UF/Subpc 51.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

15- 2147-057-2-27/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Av. La Plata N° 3889 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

16- 2147-057-2-08/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2846 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

17- 2147-057-2-07/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 64.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2800 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

18 - 2147-057-2-09/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 38.

Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2821 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

19 - 2147-057-2-312/2023

Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 14; Mz. 14a; PC.1b

Ubicación del inmueble: Calle Quintana N° 2986 de la localidad de El Talar.

Titular/es de Dominio: SCUBIN CANDIDA DELBALLE.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con

domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Mz. 148, Pc. 16; domicilio calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: MARIANI y BEVILACQUA, Adriana Silvia; MARIANI y BEVILACQUA, Susana Ilda; MARIANI y BEVILACQUA Sandra Cristina; BEVILACQUA de MARIANI; Maria Julia.

Laura N. Belén, Notaria.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Tres del Partido de Moreno, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484, partido de General Rodríguez, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1. EXP. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec. T Manzana 34 Pla. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela 340 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Viel Temperley.- Sara Gerlero.- Carlos Alfredo Vicente Ibañez y Gerlero.- Marta Eugenia Ibañez y Gerlero.
2. EXP. 2147-074-3-64/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.D Manzana 19E Pla. 6; Domicilio: Catamarca 954 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Oscar Héctor Martín.- Jorge Nestor Martín.- Omar Rolando Martín.
3. EXP. 2147-074-3-66/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.F Manzana 83 Pla. 25; Domicilio: Colonia 4419 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ruggle y Vetsch Catalina.
4. EXP. 2147-074-3-67/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.B Chacra 14 Mza 14x P.7; Domicilio: Tablada 3072 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
5. EXP. 2147-074-3-68/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza. 3A P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas 11023 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Angel.
6. EXP. 2147-074-3-69/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza. 11D P. 4; Domicilio: Jujuy 2364 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Néstor José Graciani.- Marta Liliana Martí.
7. EXP. 2147-074-3-70/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza.58 P. 11; Domicilio: Florencio Sánchez 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Otto Huber.
8. EXP. 2147-074-3-71/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Qta 19 Mza.19E P. 11; Domicilio: Ambrosetti 2777 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mario José Casasco.
9. EXP. 2147-074-3-72/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza.19D P. 15; Domicilio: Mozart 1985 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Díaz Galdames.
10. EXP. 2147-074-3-73/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza.64B P. 21; Domicilio: Acceso Oeste 11779 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mosgidis Hector Oscar.
11. EXP. 2147-074-3-74/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta.14 P. 7A; Domicilio: Mendelshon 2220 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOSA Sociedad en Comandita por Acciones.
12. EXP. 2147-074-3-75/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza.23C P. 4; Domicilio: Martín de Cil 6382 del Partido de Moreno. Titular de Dominio CEFALI INMOBILIARIA Sociedad en Comandita por Acciones.
13. EXP. 2147-074-3-76/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Mza.32C P. 22; Domicilio: Dean Funes 1629 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Josefa Delia Fuentes.
14. EXP. 2147-074-3-77/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza.24 P. 19; Domicilio: Guido 1711 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Samuel Alborno.
15. EXP. 2147-074-3-78/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza. 62 P. 7; Domicilio: Devostenes 3422 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vicente Astiz.
16. EXP. 2147-074-3-79/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Chacra 85 P. 3; Domicilio: Richard Wagner 18 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Enrique Belli.- María Elena Diacono de Belli.
17. EXP. 2147-074-3-80/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 80 P. 25; Domicilio: General La Madrid 5565 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hector Alberto Iriarte.
18. EXP. 2147-074-3-81/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Qta.15 Mza 15N P. 6; Domicilio: Curapalugue 10765 del

Partido de Moreno. Titular de Dominio Sonntag de Anderson Gerda Juana Amalia.

19. EXP. 2147-074-3-82/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Chacra 4 Mza 4A P. 16; Domicilio: Dastugue 2079 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Miriam Adriana Favotto.

20. EXP. 2147-074-3-83/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 79A P.5; Domicilio: Einstein 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Santos Leguizamón.

21. EXP. 2147-074-3-84/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 42E P. 12; Domicilio: General Lemos 5214 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Cantaro / CENTER C.V. Sociedad de Responsabilidad limitada.

22. EXP. 2147-074-3-85/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.F Mza 85A P. 16; Domicilio: Baradero 2367 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Heriberto Fayolle.

23. EXP. 2147-074-3-86/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 17 Mza 17D P. 2; Domicilio: Belaustegui 1872 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Invertier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial.

24. EXP. 2147-074-3-87/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 19 Mza 19S P. 11; Domicilio: Jacinto Benavente 2847 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Portento Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria y Agropecuaria.

25. EXP. 2147-074-3-88/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.E Mza 89 P. 19; Domicilio: Alejandro Yersin 10757 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Madero Norte SAIF.

26. EXP. 2147-074-3-89/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.B Mza 132 P. 7K; Domicilio: Teniente Ibañez 3031 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Torino Alejandro.

27. EXP. 2147-074-3-90/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 22 Mza 22R P. 6; Domicilio: Guatemala 2312 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Emerito Castro.

28. EXP. 2147-074-3-91/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza 17 P. 18; Domicilio: Tegucigalpa 1964 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Attas Rosa.

29. EXP. 2147-074-3-92/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 89 P. 16; Domicilio: Santa Rosa 3033 del Partido de Moreno. Titular de Dominio German Canteros.

30. EXP. 2147-074-3-93/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Qta 53 P. 8; Domicilio: La Providencia 801 del Partido de Moreno. Titular de Dominio La Providencia SCA.- KANTIER SAICIAF.- VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SCA.- MARCOS SABIA SAICIAF.- SANTO DOMINGO SACAI.- RAMON BAUTISTA ORTEGA.- ROBERTO CALVOSA.- SANTIAGO CALVOSA.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BOSCOS SCA.-DESIRELLO SAICIA.- CAMILDO TORRES.- CESAR SOCRATES GELONCH.- INVERSORA COESA SAFICA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BASKOS SCA.- DESIRELLO SAICIFA.

31. EXP. 2147-074-3-94/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 35 P. 7; Domicilio: Leonardo Da Vinci 3305 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Edith Virginia Kirchoff.

32. EXP. 2147-074-3-95/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.C Qta 5 Mza 5A P. 9; Domicilio: Lugones 2038 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Beatriz González.

33. EXP. 2147-074-3-96/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 162 P. 21; Domicilio: Brasil 429 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Bracco y Cipria Sociedad Civil.

34. EXP. 2147-074-3-97/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Mza 95B P. 8; Domicilio: Tiradantes 694 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MINDORA SACIFIA.

35. EXP. 2147-074-3-98/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 5B P. 15; Domicilio: Acoyte 2007 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Zulma Noemí Torres.

36. EXP. 2147-074-3-99/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza 32A P. 6; Domicilio: Guido 1677 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Carlos Fedoli.

37. EXP. 2147-074-3-100/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Mza 18 P. 18; Domicilio: Zapiola 2729 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Iribarren

38. EXP. 2147-074-3-101/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 9C P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 1381 del Partido de Moreno. Titular de Dominio AMICI Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

39. EXP. 2147-074-3-102/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 60 P. 26; Domicilio: La Plata 2571 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Catalina Emilia Mansilla

40. EXP. 2147-074-3-103/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.M Mza 40 P. 17; Domicilio: Ecuador 5033 del Partido de

Moreno. Titular de Dominio Ernesto Julio Balestra

41. EXP. 2147-074-3-104/23: Nomenclatura Catastral: C. II SB Mza 10AC P. 7; Domicilio: Warnes 2245 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Mónica Graciela Perez

42. EXP. 2147-074-3-105/23: Nomenclatura Catastral: C. V S. B Mza 22B P. 7; Domicilio: Mayor del Pino 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio United Trading Company SRL

43. EXP. 2147-074-3-106/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 311A P. 14; Domicilio: Centenario 1256 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Alejandro Ernesto Liprandi

44. EXP. 2147-074-3-107/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.D Mza 186 P. 14; Domicilio: Doctor Muñiz 5284 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Mario Dorian Moreira

45. EXP. 2147-074-3-108/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 19 Mza 19A P. 7; Domicilio: Peru 2482 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MORENO 2000 SRL

46. EXP. 2147-074-3-109/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 22 Mza 22H P. 12A; Domicilio: Del Carril 4333 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Angelina Lucero

47. EXP. 2147-074-3-110/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 19 P. 29; Domicilio: Concepción Arenal 6951 del Partido de Moreno. Titular de Dominio GEO Financiera e Inmobiliaria SRL

48. EXP. 2147-074-3-111/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 67B P. 14; Domicilio: Marquez Da Aguado 697 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOFI SCA

49. EXP. 2147-074-3-112/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 40 P. 34; Domicilio: Payro 5879 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ostrie Grando Felix

50. EXP. 2147-074-3-113/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Qta 142 Mza 142A P. 22I; Domicilio: Tablada 9832 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hugo Alberto Mendez

51. EXP. 2147-074-3-114/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 26 Mza 26B P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 4395 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Raúl Roberto Montserrat y Bustinza.- Oscar Rodolfo Montserrat y Bustinza.- Ricardo Jaime Montserrat y Bustinza.- Jaime Montserrat

52. EXP. 2147-074-3-115/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 61B P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni 9778 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial industrial SA

53. EXP. 2147-074-3-116/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.G Qta 14 P. 12; Domicilio: Martinez de Hoz 3000 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ruben Eduardo Lazare

54. EXP. 2147-074-3-117/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.J Mza 45A P. 14; Domicilio: Guido 2242 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Jorge Isaac Barroso.- Ana María Gómez

55. EXP. 2147-074-3-118/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.N Qta 33 P. 8; Domicilio: Pedro de Castillo 3439 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria y Comercial SA

56. EXP. 2147-074-3-1/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 72B P. 20; Domicilio: Corvalan 4905 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Lagazzi Osvaldo Oscar

57. EXP. 2147-074-3-2/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 9 Mza 9J P. 14; Domicilio: Evaristo Carriego 3655 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Santos Socorro

58. EXP. 2147-074-3-3/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 96 P. 33; Domicilio: Soldado Toledo 6627 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Indaburu Pedro Miguel

59. EXP. 2147-074-3-4/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.X Mza 83 P. 20; Domicilio: El Teatro 3609 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Odone Jorge Luis

60. EXP. 2147-074-3-5/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza 67 P. 18; Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez 57 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Calvo de Pérez Elvira

61. EXP. 2147-074-3-6/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 28D P. 22; Domicilio: Shaw 1181 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Saint Paul Juana María Luisa

62. EXP. 2147-074-3-7/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 18 Mza 18D P. 12; Domicilio: Santa Cruz 3162 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Fandos Liliana Lucia

63. EXP. 2147-074-3-8/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 39 P. 7; Domicilio: Larreta 10142 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima

64. EXP. 2147-074-3-9/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 287 P. 25; Domicilio: Soldado Fernando Toledo 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Carrasquer Rodríguez José
65. EXP. 2147-074-3-10/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta. 14 P. 10B; Domicilio: Santiago del estero 2233 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Pilmayquen del Monte Sociedad Anonima
66. EXP. 2147-074-3-11/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 83 P. 1; Domicilio: Soldado Zarate 1446 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Victor Angel Trinchinetti
67. EXP. 2147-074-3-12/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 14 Mza 14A P. 13; Domicilio: Belaustegui 2370 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alicia Luz Muñoz
68. EXP. 2147-074-3-13/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.M Mza 78 P. 29; Domicilio: Escalada 9247 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Enrique Santillan
69. EXP. 2147-074-3-14/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 28 P. 9; Domicilio: Galileo Galilei 4052 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alberto Jose Emilio Lapadu
70. EXP. 2147-074-3-15/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza.23 Pla.15; Domicilio: Rio de la Plata 843 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Nicolás Pelle
71. EXP. 2147-074-3-16/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 23 P. 8; Domicilio: General Lamadrid 5998 del Partido de Moreno. Titular de Dominio FERGAT SAICIF
72. EXP. 2147-074-3-17/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 79 P. 6; Domicilio: Wagner 2768 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vinelli Jorge William Rodolfo
73. EXP. 2147-074-3-18/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 46A P. 6; Domicilio: Martin de Gaiza 3152 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Juan Enrique Follonier
74. EXP. 2147-074-3-19/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza 99 P. 15; Domicilio: Florencio Sánchez 10724 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Cabaña Santa Brigida SAAG
75. EXP. 2147-074-3-20/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza 61A P. 21; Domicilio: Los Olmos 1645 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alfredo Celestino Corna
76. EXP. 2147-074-3-21/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Mza 53 P. 6; Domicilio: Curapaligüe 10374 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SIGMA Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera de Mandatos y Servicios
77. EXP. 2147-074-3-22/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.Y Mza 68 P. 10; Domicilio: Los Aromos 1750 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.- DITITAR Sociedad Anónima Comercial industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria
78. EXP. 2147-074-3-23/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.G Mza 56A P. 20; Domicilio: Alvarez Pendas 7557 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Luis Villamayor
79. EXP. 2147-074-3-24/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Qta 7 Mza 7F P. 18; Domicilio: Trenque Lauquen 445 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Luis Pedro Santana
80. EXP. 2147-074-3-25/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 19 Mza 19X P. 2; Domicilio: San Ramón 2156 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Casasco Mario José
81. EXP. 2147-074-3-26/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 38 Mza 38 F P. 4; Domicilio: San Luis 368 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Scornavachi Horacio
82. EXP. 2147-074-3-28/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D Mza 20 P. 16; Domicilio: Miero 881 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Castellari Y Affo
83. EXP. 2147-074-3-29/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta.65 Mza 65B P. 17A; Domicilio: Olegario Andrade 1671 del Partido de Moreno. Titular de Dominio
84. EXP. 2147-074-3-30/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D.E Mza 63 P.9/10; Domicilio: Juramento 2155 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Susana María Leyro
85. EXP. 2147-074-3-31/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.D.D Mza 66A P.9; Domicilio: Hermandarias 285 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Municipalidad de Moreno
86. EXP. 2147-074-3-32/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta. 77 Mza 77B P.9; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 122 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Pascual Angel

87. EXP. 2147-074-3-33/24: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 327 P.9; Domicilio: Centenario 1442 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bianchi Carlos Ambrosio Giovelli Roselio Candido y Conde Rene
88. EXP. 2147-074-3-34/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 55 P.18; Domicilio: La Plata 1601 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cabral Salvadora Antonia
89. EXP. 2147-074-3-35/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 129 P.13; Domicilio: Paysandu 5144 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alfonso Luisa Alvarez Vicente.- Mauricio Raichberg.-
90. EXP. 2147-074-3-36/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 38 Mza 38N P.13; Domicilio: Hipólito Irigoyen 2841 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Potes de Romero Rosalía.- Romero y Potes Renee Bletiza.- Romero y Potes Electra Esther
91. EXP. 2147-074-3-37/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Mza 62 P.15; Domicilio: Azopardo 2611 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENMAR SRL
92. EXP. 2147-074-3-38/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 34A P.13; Domicilio: Martin de Gainza 2827 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gandoy Alberto.- Fernández Maria Elena
93. EXP. 2147-074-3-39/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 155 P.21; Domicilio: Márquez de Aguado 1157 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Indaburu y Pochelu Pedro Miguel.- Indaburu y Pochelu Juan Carlos.- Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.- Pochelu Juana.-
94. EXP. 2147-074-3-40/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 100 P.19; Domicilio: Bolivia 5433 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Menghi Alfredo
95. EXP. 2147-074-3-41/24: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B Qta 61 Mza 61B P.10; Domicilio: Asconape 3042 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'Amico Andres
96. 2147-074-3-1/19: Nomenclatura Catastral: C.II S.F. Mza. 21 P. 16 Domicilio: Julián Alvarez 2177, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Inmobiliaria Aurora Sociedad en Comandita por Acciones
97. 2147-074-3-36/21: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. MZA.34A. P. 24. Domicilio: Ricardo Gutiérrez 5531, Partido de Moreno. Titular de Dominio: edificios Terrenos y Campos Argentinos S.A. "E.T.Y.C.A.S.A."
98. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Ch. 9. Mza. 9AF. P. 4B. Domicilio: Pereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sauser Violeta Margarita.-
99. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C.III S.J. Mza. 30 P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosa Carmen Morelli, José Carmelo Morelli, Armanda Morelli y Electra Florinda Morelli y Russo
100. EXP. 2147-074-3-1/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.T Manzana 58 Pla. 1 y 2; Domicilio: Irlanda 38 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Norberto Jesus Mendez
101. EXP. 2147-074-3-2/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.E Manzana 51A Pla. 4; Domicilio: Guido y Spano 240 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Merighi
102. EXP. 2147-074-3-3/23: Nomenclatura Catastral: C. I Sec.A Manzana 39 Pla. 21, Subpla. 2; Domicilio: Chiclana 2433 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Isidoro Roberto Vanegas
103. EXP. 2147-074-3-4/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.G. Mza.31. P.8 Domicilio: Schiffely 826, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Matias Fabrega.- Gracia Costanzo de Fabrega

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc R, Mz. 8, Pc 8. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 20371/57, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

2- 2147-070-7-61/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc K, Mz. 5, Pc 23. Domicilio: Concordia N° 8350, de la localidad de Virrel del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocha Miguel Angel, Rodriguez de Rocha Olga Beatriz.

- 3- 2147-070-7-598/22. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc B, Mz. 10 c, Pc 10. Domicilio: Colombia N° 2251, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez y Hernandez Julia Isabel, Bossini Angel.
- 4- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 120, Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 5- 2147-070-7-293/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc F, Quinta 25, Mz. 25 b, Pc 16. Domicilio: Guatemala N° 1784, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin.
- 6- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 61, Pc 16. Domicilio: Luis Vernet N° 6676, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita.
- 7- 2147-070-7-513/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 11; Pc 10. Domicilio: Moldes N° 3247, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Germanigo de la América del Sud.
- 8- 2147-070-7-406/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 63; Pc 9. Domicilio: Constitución N° 2895 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Eduardo Ricardo.
- 9- 2147-070-7-159/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 79; Pc 8. Domicilio: Fortin Yunka N° 1261, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
- 10- 2147-070-7-127/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 170; Pc 26. Domicilio: Daubert N° 7724, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, Orlandi de España Maria Argentina.
- 11- 2147-070-7-48/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc A; Mz. 215 a; Pc 19. Domicilio: General Mosconi N° 182, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Stankowski Roman.
- 12- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.
- 13- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 2/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.
- 14- 2147-070-7-223/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Quinta: 32; Mz. 32 c; Pc 19. Domicilio: Carlos Casares N° 4426, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Vigo Ramon.
- 15- 2147-070-7-632/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 112; Pc 9. Domicilio: Luis Settino ex Amambay N° 4889, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Francia Hugo Raul, Saucedo de Francia Dominga.
- 16- 2147-070-7-706/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 97; Pc 8. Domicilio: Soberanía Nacional N° 4573, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Federico Donato Angel, Di Federico Francisco.
- 17- 2147-070-7-74/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 6, Mz. 6 K; Pc 14. Domicilio: Triunvirato N° 2249, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Angelo de Hernandez Vicenta.
- 18- 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc B; Mz. 14; Pc 10. Domicilio: San Martín N° 3677, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Glantz Dina, Gueler y Glantz Manuel Ruben, Gueler y Glantz Jose Mario.
- 19- 2147-070-7-315/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Quinta: 26; Mz.26 e; Pc 18. Domicilio: Baez Federico N° 6780, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.
- 20- 2147-070-7-8280/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 14; Mz. 14 d; Pc 9. Domicilio: Armonia N° 6271, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.
- 21- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 3; Mz. 31 K; Pc 19. Domicilio: Cattaneo N° 6026, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera S.A.
- 22- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 28 b; Pc 8. Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y comercial.
- 23- 2147-070-7-637/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc K; Mz. 14; Pc 7. Domicilio: M. Melgar N° 5755, de la

localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binimelis Juan y Chiappini Horacio.

24- 2147-070-7-16/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 50; Pc 18. Domicilio: Charcas 1064 N°, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castrogiovani Raimundo Oscar.

25- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 8; Pc 8. Domicilio: J.M de Rosas N° 20371, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

26- 2147-070-7-5680/07. Nomenclatura Catastral: Circ.; Secc; Mz.; Pc. Domicilio: Bacigalupi N° 4650, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marino Hermanos y compañía limitada sociedad comercial e inmobiliaria y mandataria en comandita por acciones.

27- 2147-070-7-99/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B; Chacra: 14; Mz. 14 G; Pc 20. Domicilio: La Paz N° 2656, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biasi de Di Giacomo Linda.

28- 2147-070-7-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 144; Pc 5. Domicilio: Avenida Luro N° 6421, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Vincenzo Domingo.

29- 2147-070-7-335/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc B; Quinta: 24 ; Pc 12. Domicilio: Cassaffousth N° 791, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tortorello y Videla Ana Rosario, Tortorello y Videla Graciela Mabel, Tortorello y Videla Miguel Angel, Tortorello y Videla Carlos Salvador, Gullotta y Tortorello Ernesto Rosario, Gullotta y Tortorello Alicia Norma, Gullotta y Tortorello Hector Roberto, Gullotta y Tortorello Norbero Ricardo, Tortorello Rosa.

30- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M; Mz. 50; Pc 24. Domicilio: Soldado Sosa N° 4450, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo.

31- 2147-070-7-199/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 237; Pc 3. Domicilio: Charcas N° 3139, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso de Dellarossa Maria Esther, Dellarossa Norberto, Dellarossa Carlos Alberto.

32- 2147-070-7-188/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 179; Pc 16. Domicilio: Granville 3081 N°, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.

33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H ; Mz. 58 A; Pc 3. Domicilio: Juan Cobo N° 6845, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.

34- 2147-070-7-8/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M ; Mz. 13; Pc 39. Domicilio: Forunier N° 1638, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.

35- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 120; Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.

36- 2147-070-7-8657/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A; Mz. 44 a; Pc 18. Domicilio: Curumalal N° 6128, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria industrial y comercial S.R.L.

37- 2147-070-7-16/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 83; Pc 14. Domicilio: Ibcuy N° 1499, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Reyes Alfredo Maluenda.

38- 2147-070-7-540/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 67 c; Pc 8. Domicilio: Juan B. Bustos N° 6096, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Bernardino.

39- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28. Domicilio: Magnolia N° 1185 , de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride.

40- 2147-070-7-550/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 64; Pc 13. Domicilio: Hilario Almeida N° 4061, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Impinti Ramon Pilar.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:00 hs.

1- 2147-74-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: VI-C-91-11. Ubicación del inmueble: calle Guatemala N° 5544. Titular/es de Dominio: Antonio José Zaccheo PANIZZO.

2- 2147-74-8-54/2020. Nomenclatura Catastral: VI-C-4-4C-11. Ubicación del inmueble: calle Joaquín V. González 5726. Titular/es de Dominio: Sugar Sociedad en Comandita por Acciones.

3- 2147-74-8-39/2019. Nomenclatura Catastral: II-G-38c-8. Ubicación del inmueble: calle Alberdi 1909. Titular/es de Dominio: Jesús BELLSOLA FERRER y Luis Augusto CAEIRO.

4- 2147-74-8-1/2024. Nomenclatura Catastral: I-E-300-2K. Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1125. Titular/es de Dominio: Alberto Ramón ABAD Y ACEBO, Manuel Enrique ABAD Y ACEBO y Alfredo ABAD Y ACEBO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Dirección de Sumarios. Por el presente se notifica al señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY (DNI N° 30.547.913), que en el Ex-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

feb. 13 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1699, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 7, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-145625-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1706 año 1926 a nombre de VICTOR PELUSSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ottawa 290, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 122, Parcela 4D, Partida inmobiliaria 063-133619-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 100442 a nombre de TORREALBA Y FERNANDEZ, ALICIA CRISTINA, SUSANA INÉS, ALEJANDRA HEBE, HEBE HILDA "D.H. en autos "Torrealba Lorenzo".

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 648, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 8,

Partida inmobiliaria 063-152497-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56032 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 735, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción, IV Sección G, Manzana 10, Parcela 1 E Partida Inmobiliaria 063-069827-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2499 del año 1966 a nombre de JOSÉ FRIDMAN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Halla 2634, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 149, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-184187-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1992 del año 1978 a nombre de MARTIN RODRIGUEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorzal 3490, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 218, Parcela 7 Partida Inmobiliaria 063-128395-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3347 del año 1954 a nombre de JOSÉ MANUEL ALVAREZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 315, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 4 Partida Inmobiliaria 98263, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72036 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giruliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 1190, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 98262, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76810 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 301, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 2 Partida Inmobiliaria 98261, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69991 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección R, Manzana 16, Parcelas 13, 14 y 15, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-254737-I-2023.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 13 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1550-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03130919-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - EMANUELE MARTA FELISA. Visto el EX-2025-

03130919-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Felisa Emanuele, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la agente Marta Felisa Emanuele, DNI 6.165.029, Clase 1949, Foja 233137, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 43 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario,

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1558-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00771268-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SAUER, VÍCTOR GERMÁN. Visto el EX-2025-00771268-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Víctor Germán Sauer, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de noviembre de 2024, al agente Víctor Germán Sauer, DNI 16.063.792, Clase 1960 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 20 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1565-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03899976-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CONTRERAS VIVIANA. Visto el EX-2025-03899976-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Viviana María José Contreras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de enero de 2025, a la docente Viviana María José Contreras, DNI 28.278.154, Clase 1980, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3081, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Preceptora provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de Febrero de 2025 RESO-2025-1554-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02861132-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GEREZ JORGE. Visto el EX-2025-02861132-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Gerez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de enero de 2025, al agente Jorge Gerez, DNI 16.996.500, Clase 1964, Foja 529627, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-IX-2 -Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1567-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03908871-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SCHMITT SANDRA GRISELDA. Visto el EX-2025-03908871-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Griselda Schmitt, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de diciembre de 2024, a la docente Sandra Griselda Schmitt, DNI 17.288.249, Clase 1964, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 57, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26 y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1552-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04117554-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- HRYNKIEWICZ ALEJANDRA BEATRIZ. Visto el EX-2025-04117554-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Beatriz Hryniewicz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de enero 2017 a la docente Alejandra Beatriz Hryniewicz, DNI 14.731.904, Clase 1961, Foja 225795, Maestra de Grado titular, de la Escuela Primaria N° 175 y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1547-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04230099-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINEZ LILIANA BEATRIZ. Visto el EX-2025-04230099-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Beatriz Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 enero de 2025, a la docente Liliana Beatriz Martínez, DNI 24.363.236, Clase 1970, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 56 del distrito de Lanús. Artículo 2°.

Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1572-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02241828-GDEBA-SDCADDGCYE - VILLA CARLOS ALBERTO - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-02241828-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto Villa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de enero de 2023, al agente Carlos Alberto Villa, DNI 17.638.848, Clase 1966, Foja 483548, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-VI-1 -Categoría 10 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial Nº 501 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1555-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04244947-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - UMAÑO YANINA MARISOL. Visto el EX-2025-04244947-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Yanina Marisol Umaño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2025, a la docente Yanina Marisol Umaño, DNI 35.164.988, Clase 1990, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria Nº 52 del distrito de Berazategui. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1548-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01838135-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ACEVEDO CYNTHIA KARINA. Visto el EX-2025-01838135-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Cynthia Karina Acevedo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de enero de 2025, a la agente Cynthia Karina Acevedo, DNI 26.174.255, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 32 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1553-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04221616-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LESCANO JULIA ESTELA. Visto el EX-2025-04221616-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julia Estela Lescano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2024, a la docente Julia Estela Lescano, DNI 14.415.850, Clase 1961, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 78 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1557-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02247741-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FORMOSO, JUAN CARLOS. Visto el EX-2025-02247741-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Juan Carlos Formoso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 enero de 2025, al docente Juan Carlos Formoso, DNI 14.816.273, Clase 1962, Foja 492348, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Porter de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 87 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03811646-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - QUIROGA JIMENA NATALIA. Visto el EX-2025-03811646-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jimena Natalia Quiroga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la docente Jimena Natalia Quiroga, DNI 27.329.598, Clase 1979, Preceptora titular interina y Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 950 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1566-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01846183-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DE LA FUENTE JUAN CARLOS. Visto el EX-2025-01846183-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Juan Carlos De La Fuente, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2025, al agente Juan Carlos DE LA FUENTE, DNI 18.363.952, Clase 1967, Foja 338383, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A-Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ensenada, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1549-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-04233186-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - CACERES OSVALDO RUBÉN. Visto el EX-2025-04233186-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Osvaldo Rubén Caceres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de enero de 2025, al docente Osvaldo Rubén Caceres, DNI 18.137.340, Clase 1966, Foja 337605, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 45, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1556-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-03892437-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - MAYORAL GRACIELA EDITH. Visto el EX-2025-03892437-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Edith Mayoral, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2024, a la agente Graciela Edith Mayoral, DNI 14.495.821, Clase 1961, Foja 399865, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Carlos Tejedor, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de Febrero de 2025 RESO-2025-1559-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-01991536-GDEBA-SDCADDGICYE - GOMEZ, MARÍA LILIANA - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-01991536-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Liliana Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de julio de 2022, a la agente María Liliana Gomez, DNI 14.097.566, Clase 1961, Foja 288644, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Luján, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 914 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar

intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2025 RESO-2025-1551-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03902101-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARFUCH MÓNICA INÉS. Visto el EX-2025-03902101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Inés Arfuch, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 enero de 2025, a la agente Mónica Inés Arfuch, DNI 17.676.249, Clase 1966, Foja 375189, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Olavarría, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 76 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - Intimación Titulares Registrales de Vehículos en Depósito Municipal. La Municipalidad de Hurlingham, conforme art. 4 de la Ley 14.547, intima a las personas que resulten titulares registrales de los vehículos y/o motovehículos secuestrados, que a continuación se detallan:

Motovehículos:

Dominio: 420 HMW - 370 DXM - 331 CKN - 864 JDY - 221 GGK - A 063 ZEP - 345 EAM - 868 JZL - 441 KYO - 141 DGF - 717 EHA - 672 HHF - 847 IRG - 859 ELN - 939 DMS - 227 KCR - 510 IKK - 626 HEE - 559 JCR - 393 EOD - 596 GNE - 396 KCM - 152 HKN - 649 HLO - 262HET - 651 FAC - 596 JQT - 011 LDN - 485 EEL - 365 HRV - 392 FCI - A 016 POI - 639 DMN - 304 IHS - A 156 SSL - 629 HXH - 010 HFL - 740 HCX - 984 JHV - A 121 KTG - 066 JEF - 763 IJA - 346 HUN - 831 GAN - 678 DZQ - A 001 QZS - 263 ITD - A 022 BMI - 366 FRP - 410 HBC - 289 LMR - 526 DUA - A 011 HRB - 964 GTV - 481 DSO - 616 DQR - 697 LGT - 766 JMK - 862 IEV - 028 HVW - 523 HBC - 982 KJF - 986 CLB - A 111 OAM - 723 IDW - 872 DWG - 822 VJV - A 145 OEP// N° CHASIS: LEAPCK206B0034078 - LYLCGL5471052149 - 8CHJA5010NP032839 - LF3XCGB077B004686 - 8CHPCJ0E1EL002894 - ELMQ2110AB033539 - LF3PCKD0X9D002552 - 8CXSMASHJG515417 - 8A6MSS0AA75069606 - 8CENH4117CX000783 - LYLCGL1571003362 - 8CVXCHBA2BA011700 - LAWRG0E9XA391494 - 8ELM6815CHB033633 - LWGXCHEL4282025193 - 8CHPCHK00EL007502 - 8CXREV125E0001636 - LYLCGL5671058448 - 8BKXCH2GJ2A0000726 - 8A6MAVRXZCC500269 - LBPKE095580094417 - LF3PCKD0X7D014682 - LHJYCKLA4D2939357 - LHJYCJLA5E2949236 - 8CVXVC150SDCF01159 - 8CXVC200RCX003047 - LH8PCMP0XBF000041 - LTMJD19A7C535660 - 8A6MBCSACDC256215 - LF3XCH2G96A016088 - LSRPCKLE4A2508581 - LF3PCKD00DA002506 - LEAPCK2048B902186 - LHJPCKLAXB2737610 - LEAPCK204B0034693 - LF3TCK60XBB000183 - 8A6PCKD0ZEE000098 - 8DYC51497DV015305 - 8A6PCKDZB550208 - 8A2XCHLA99A003277 - 8CGKE1277C0081401 - LC2BB10207120105 - 8CHPCJ0E1DL014046 - 8A2XCHLN66A021675 - LF3XCGB017A039083 - LF3XCGB0X7A010200 - LYLCGL5X61013418 - 8A7XCG803HM220365 - LC6P0JB8170808622 - 8AHJ36110CR005330 - 8CVXCH8A7HA076812 - 8A6MBS3VZ9C500050 - LCGEAGA1670832105 - 8A6MSVCZAC582164 - LC6XCHX17C0000578 - LF3PCKD02BD002888 - 8CVXGH8A7BA008680 - 8CXVC150SECF01585 - 8CXSMASHFLNC0482 - LAPPJC294C0000547 - 8CVXCH8A8HA077032 - 8E7ACDA73B0025220 - LF3PCKD0101015563 - LF3XCCB00AA000329 - 8A6MBSVCZAC802662 - 8CHJAC700JP037553 - 8CHJA3700LP026843 - 8CVPCKD06HA019236 - WGXCHL4072013932 - LYLCGL5981120415 - LF3PCK70XB001583 - 8CVXCH8A1HA0752 - 8CXREV125D0000371 - 8C6KG0515C0015907 - 8A6XCGB04GA110115 - LF3PCKD03B1012380 - LLCM3X09BA100407 - LF3XCUBH28A000461 - 8A6MBSACGC203509 - LTYLXCH5X61006839 - 8A7XCGB08HM300163 - LYLCGL58B1156555 - 8ELM301258B033320 - LYLCGL5981115635 - FWXCHL4082026889 - 8A6MAZB87EC500189 - 8CXREV125J0000301 - LF3PCKD067D010354 - 8A6MDS3028C000025 - LHJTCHLA27B800729 - 404495 - LTMPCCGB2365150973 - LF3XCH2G5DA000768 - 8ELM68150FB046968 - LHJYCKLA3B2790752 - LX8YCM603B0034962 - 8AHM81100AR009036 - LX8PCMUB3F000117 - 9C6KE074160004305 - 8A6RZM158HC771176 - MD2A17CZ0FWJH8640 - 8E72A5B13N0000137 - 8E75A4B17L0000436 - LF3PCMCC8BB000687 - LYLCGL5181092402 - 8AHM5110BR017943 - 8CGKE127890008675 - 8E75A4B14N0000056 - 8AGVAVRXZEC500227 - 8CMML11A8M2070059 -

8CMMML11A0M2072551 - 8CGKE169XC0007594 - 8CHKC0860EP016700 - 8CMMR15A5M2001998 - 8CXVC150TNND01680 - 8AGRX15A1LA100500 - 9CGKE074160004305 - 8AHMS1100BR017943 - 8LVPLKD07LA041528 - 8CGKE1692F0038388 - 8CHKL2120MP003367 - LSRXCHLB981108684 - 8CGKE13440004482 - 8CVXCH8A9MA113515 - 8A7XCGV096M101251 - 157FMI2A1P48724 - 8E71CDA76N0017830 - JA3FE3649875 - 8CHJA3700JP039252 - 8CJKG051600040478 - 8CHJD19A6EL013375.// N° MOTOR: 162FMJ11030127 - LF1P52FMI61367151 - JA37E3572295 - 1P52FMH71493527 - SDH152FMI-3D31221115 - A033539 - 161FMI91007052 - AD1P52FMHJ0028030 - 1P52FMH61322310 - 162FMJ11060467 - LF1P50FMH71272150 - JL1P52FMH1102200801 - HD150-2FM99805655 - H038633 - LC1P50FMH08055454 - SDH1P50FMHD5820295 - AD1P52FMIE0030819 - LF1P50FMH71119359 - H152FMH30903869 - 1P52FMHD1023414 - JL1P52FMH1101204106 - LC157FMJA090122 - E387E300756 - 161FMJ71674528 - 162FMJ13A11833 - 150FMI13B10116 - LF162FMJD1011602 - 165YML8CY04056 - 8B100140 - JC30E6700613 - 1P52FMHZC053090 - 1P52FMH61233017 - 162FMJA2510524 - 162FMJD1021181 - 162FMJ80403451 - 162FMJ11B99571 - 162FMJ11030665 - 1P57QMJB5K01582 - 161FMJD1344643 - 162FMJD2636158 - 161FMJB1118443 - LF1P52FMH81039693 - E3HGE-009582 - KB251201366 - SDH152FMI-3D8117009 - AD1P52FMHAF000486 - 1P52FMH71773918 - 1P52FMH710700732 - 1P50FMH06107207 - LF1P52FMH61340964 - 156FMIX0001928 - 1P52FMHCA118408 - JL1P52FMH1701202780 - 1P52FMH81380690 - 1DE50FMG-P0078563 - 1P52FMH0A200357 - 1P52FMHW1D01444 - 161FMJB1022375 - JL1P52FMH1011203370 - LF162FMJ01012187 - AD1P52FMHL0037642 - J5154FMI12C00088 - JL1P52FMH1703200331 - KN152FMH11051183 - LF162FMJB21020057 - 1P52FMH91286690 - 1P52FMH09100079 - JA37E3843784 - JA37E3926781 - ZS162FMJ8GA04865 - LF1P50FMH71027643 - LF1P50FMH81130986 - 162FMJG5039284 - JL1P52FMH1701202217 - KT1P50FMID0008702 - 1ES2032171 - 1P52FMHZ854500 - 1P52FMH71444658 - EP162FMJA1364489 - C162FMJIA139900 - 1P52FMI61088017 - 1P52FMHC11113559 - 1P50FMH06101120 - 161FMJ71006224 - 1P52FMHG1241587 - LF1P50FMHA1310784 - 8033320 - LF1P50FMH81081414 - LC1P50FMH08088665 - 1P54FMIZC004690 - 1P52FMH08012627 - AD1P52FMIJ0006449 - 161FMJ71262370 - 1P52FMH81380271 - 1P52FMHB7040555 - SDH150FMG-265148085 - SIN MOTOR - F046968 - 162FMJ11B56102 - 163FML11050152 - LF50FMGA3D2268 - 165FML8E101286 - E359E-004202 - LF162FMJ10163486 - JEZWEJ75781 - KN162FMJK0003522 - KN162FMJJ0006262 - 163FMLB2007913 - LF1P50FMH81003418 - IE50FMG-A4D990 - E3DSE-008617 - KN162FMJIM000430 - LC157FMIL0080325 - CVMA00A093440 - CVMA00A096474 - E3H6E007836 - 16FMJ8M106633 - AD162FMJM0090019 - 161FMJJ1072215 - E359E004202 - I50FMG4099075 - 2C162FM8K503592 - E3HGE076873 - KL08E2M001951 - 1T52FMH08106584 - E3E8E004306 - JL1P52FMH2012203817 - LF1P52FMH2146764 - LC6PCJK63B0804126 - KN152FMHM0022995 - DA37E3845061 - DA37E8639158 - JD21E2263789.//

Automóviles:

Dominio: VYJ 461 - AB 637 NP - PPH 156 - BLN 119 - SBU 101 - GMS 130 - AZG 159 - CRJ 092 - GRM 441 - TUM 416 - BLC 984 - TEO 620 - GHM 210 - JIJ 306 - SZX 077 - FPH 661 - CHC 862 - LRK552 - BMV 267 - SXY 777 - SOX 107 - TJN 316 - ADQ 129 - DVS 170 - WFI 532 - CBO 642 - GOD 966 - UNV 982 - SPN 556 - IHU 365 - KMJ 757 - BID 669 - EGS 115 - CKO 461 - UJP 321 - HBO 150 - BYS 477 - AIS 530 - AD 600 JQ - XIB 080 - NCW953 - FGA 759 - CDZ 759 - IIL 133 // N° CHASIS: 934LSR1JHBJ583689 - 8A5158D22N5000418 - VJC19E70 - YL153504 - FG51152 // .

Los vehículos y/o motovehículos detallados se encuentren secuestrados por más de 180 días de efectivizado el secuestro, por lo que se dispone el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del presente a fin de retirar la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y/o guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su subasta pública, compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los arts. 7, 8, 11 y 15 de la Ley 14547. El interesado deberá presentarse en las Oficina del Juzgado de Faltas, sito en Vergara 3666, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Luca K. Pratti, Secretario.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 De Mayo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: 25 DE MAYO 210 VIV.**EXPTE. N° 2416-3249/2000 ALC. 22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32 MZ 60-C	FIGUEROA ADRIANA ELIZABETH	DNI	22534230

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EXPTE. N° 2416-10105/2013 ALC. 48**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 348	RIVA ADALBERTO DAMIAN NUÑEZ JUAN IGNACIO	DNI 20313147 DNI 21624339

BARRIO ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE. Nº 2416-9638/2011 ALC. 74

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-4 MZ. 32-G P.B.DTO.C	ALBARRACIN MARCELA DAIANA GHIELMETTI JUAN CARLOS	DNI 36263220 DNI 36069906

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 16 VIV.

EXPTE. Nº 2416-1815/2015

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12	TORELLI NILDA GRACIELA	DNI 20776199

BARRIO ARRECIFES 100 VIV.

EXPTE Nº 4010-186013/2022

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 26	LEGUIZAMON MARIO DAVID	DNI 17958179
		BASILICO NANCY MARIA	DNI 23664050
2	CASA Nº 29	RAYNA MARIELA ELIZABETH	DNI 22444123
3	CASA Nº 37	MARTIN ZULEMA FELISA	DNI 13489202
4	CASA Nº 39	RULEN VIVIANA ESTHER	DNI 21433780
5	CASA Nº 50	CIAMARRA HEBER NELSON	DNI 29427978
6	CASA Nº 57	PEREZ MIRTA CRISTINA	DNI 6534495
7	CASA Nº 58	MEREGALLI SARA INES	DNI 14710864
8	CASA Nº 61	ARZUAGA HORACIO FABIAN	DNI 20821427
		GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	DNI 23259648
9	CASA Nº 64	AHUMADA EVA NANCY	DNI 20329675
10	CASA Nº 66	PEÑATE MONZON ROSA MARINA	DNI 93935123
11	CASA Nº 67	MALEGARIE ROBERTO MIGUEL	DNI 12647280
		ROCCA DIANA	DNI 14126407
12	CASA Nº 68	BUSATO NANCY ARACELLI	DNI 18390874
13	CASA Nº 84	BURGOS CESAR RICARDO	DNI 23664080
		CARRILLO JORGELINA LUCIA	DNI 24813355
14	CASA Nº 86	MANCILLA NANCY SUSANA	DNI 17893479
15	CASA Nº 88	CARRILLO MARIANA TERESA	DNI 21858978
16	CASA Nº 91	ARNDT CARMEN	DNI 10183991
		JODOR MAXIMILIANO MATIAS	DNI 34003955
17	CASA Nº 93	TORRES CRISTINA MARGARITA	DNI 10930772
18	CASA Nº 98	OVIEDO MIRIAM ELIZABETH	DNI 22444149
19	CASA Nº 99	DIAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 32579370
20	CASA Nº 100	HERRERA FESER SEBASTIAN RAMON	DNI 33410142

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 10 VIV.**EXPTE. N° 4005-1651/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALTE. BROWN N° 1148	BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA	DNI 20066979

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 4 VIV.**EXPTE. N° 4006-965/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	PEREZ DORA MARTA	DNI 13140881
2	CASA N° 6	LEMMA ARIEL CARLOS MIGUEL	DNI 16605871
3	CASA N° 7	GUGLIELMERO LILIANA INES PARACHE ANTONELA MARIEL	DNI 17571317 DNI 22925027
4	CASA N° 8	CASTRO ANTONELA MARIEL ARANDA CARLOS DARIO BALDOVINO GRACIELA ESTHER	DNI 37369718 DNI 17941707 DNI 14461174

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 146 VIV.**EXPTE. N° 0-6772/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RIO NEGRO 2142	OLIVARES PICCHI MICAELA ROCIO ALARCON JONATHAN EZEQUIEL	DNI 40066018 DNI 39482919

BARRIO BAHÍA BLANCA 224 VIV.**EX-2024-32664746-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	HARRINGTON 2376 CASA N° 230	IRIARTE SEBASTIAN	DNI 32450302
2	HARRINGTON 2368 CASA ° 231	LIBARES ELVIRA DIONISIA MANGANARO NICOLAS HUGO COCCIA MACARENA	DNI 30062368 DNI 29776366 DNI 38173665
3	HARRINGTON 2354 CASA N° 232	JAIME IGMACIO ALEJANDRO	DNI 36328045
4	HARRINGTON 2346 CASA N° 233	ANDERSEN JUAN CRISTIAN BENITEZ ANALIA SOLEDAD	DNI 33327404 DNI 32450947
5	HARRINGTON 2332 CASA ° 234	AMATORE SEBASTIAN PABLO SENGER ROCIO VERONICA	DNI 27332095 DNI 27332129
6	HARRINGTON 2324 CASA N° 235	FABIANI FACUNDO MARTIN SAN MARTIN NOELIA ANABEL	DNI 31611970 DNI 31019612
7	DI SARLI 1153 CASA N° 236	ABENEL JOSÉ MARTIN HANUCH MARIA SOLEDAD	DNI 23489523 DNI 25947040
8	DI SARLI 1163 CASA N° 238	CHAUD JORGE JULIO FORTUNATTI MARIA BELEN	DNI 34377324 DNI 33717013

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de febrero de 2025

9	DI SARLI 1167 CASA N° 239	LORENZO ENRIQUE MANUEL	DNI 22523758
		RITTER CLAUDIA ANDREA	DNI 22734146
10	2° HARRINGTON 2325 CASA N° 240	LEIVA MARTIN MIGUEL	DNI 26683414
		HERRERO JORGELINA VALERIA	DNI 26832401
11	2° HARRINGTON 2333 CASA N° 241	CORDOBA LUIS JESUS	DNI 27166265
		CUELLO PIERINA LUJAN	DNI 31272546
12	2° HARRINGTON 2347 CASA N° 242	INCHAUSPE MARCOS	DNI 25708638
		IBARRA CECILIA INES	DNI 27606275
13	2° HARRINGTON 2355 CASA N° 243	RAMON JUAN FRANCISCO	DNI 31298453
		LANTERI ANTONELA BELEN	DNI 34575005
14	2° HARRINGTON 2369 CASA N° 244	DELGADO CRISTIAN ALBERTO	DNI 29631324
		ELORMENDI CINTIA SOLEDAD	DNI 34561523
15	PABLO ACOSTA 1168 CASA N° 246	PERALTA GISELA MARIEL	DNI 30351533
16	PABLO ACOSTA 1164 CASA N° 247	GANDINI ALEJANDRO	DNI 32450211
		DIOMEDI SILVANA SOLEDAD	DNI 30913438
17	PABLO ACOSTA 1158 CASA N° 248	SANSERVINO TAMARA DE LOS ANGELES	DNI 30913549
18	2° HARRINGTON 2376 CASA N° 250	JULIEN LUCAS TIAGO	DNI 36592337
19	2° HARRINGTON 2368 CASA N° 251	MORAL JUAN JOSE	DNI 26794557
		LAMPONI BETANIA NOELIA	DNI 26333380
20	2° HARRINGTON 2354 CASA N° 252	URRETABIZKAYA DOLORES	DNI 26185393
21	2° HARRINGTON 2332 CASA N° 254	CHAVERO NIDIA ELISABET	DNI 26155369
22	2° HARRINGTON 2324 CASA N° 255	ELIA GASTON PABLO	DNI 28371929
		MORELLI MARIA SOLEDAD	DNI 28296783
23	DI SARLI 1181 CASA N° 256	OSMA AURA ROSA	DNI 95467197
		OSMA OSMA KARLYS MICHELE	DNI 95807028
24	DI SARLI 1185 CASA N° 257	GARCIA NICOLAS MARTIN	DNI 34970615
		BARBARA MARIANA ANDREA	DNI 33369704
25	DI SARLI 1191 CASA N° 258	TRONCOSO MAURO SEBASTIAN	DNI 30564706
		VENEGAS VERONICA LUCIA	DNI 35776266
26	DI SARLI 1195 CASA N° 259	CONTRERA ESTIGARRIBIA ROSA ZUNILDA	DNI 94818703
27	AVELLANEDA 2325 CASA N° 260	MARTIN LUCAS ARIEL	DNI 27625471
		VALLE MARIA DEL ROSARIO	DNI 26876865
28	AVELLANEDA 2333 CASA N° 261	GOROSITO MARCELO HERNAN	DNI 26738219
		FONTANELLA NAZARENA	DNI 25791466
29	AVELLANEDA 2347 CASA N° 262	BIRBA GERARDO MARIO	DNI 35633448
30	AVELLANEDA 2355 CASA N° 263	RAMOS MARCELO GUSTAVO	DNI 26958377
		CASERES MARIA LAURA	DNI 28004588
31	AVELLANEDA 2369 CASA N° 264	VILLATORO ARIEL HECTOR	DNI 23867149
		ANHELIGER KARINA MARIELA	DNI 25656634
32	AVELLANEDA 2377 CASA N° 265	GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 26727444
		LUNCIO ANABELLA CARLA	DNI 29145229
33	PABLO ACOSTA 1196 CASA N° 266	ADINOLFI GASTON EZEQUIEL	DNI 32883203
34	PABLO ACOSTA 1192 CASA N° 267	SCARFI JUAN EZEQUIEL	DNI 32716781

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de febrero de 2025

		ALVAREZ JESICA PAOLA	DNI 31143570
35	PABLO ACOSTA 1186 CASA N° 268	PORDOMINGO MENDIA LUIS MAURO DAMIAN	DNI 33176984
		STAUDINGER NATALIA NOEMI	DNI 35096380
36	HARRINGTON 2391 CASA N° 269	CHAVARRIA MAGALI	DNI 38231358
37	HARRINGTON 2383 CASA N° 270	ROSALES MARIA NOE	DNI 31779650
38	HARRINGTON 2367 CASA N° 271	HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	DNI 26958865
		GONZALEZ FERNANDA BEATRIZ	DNI 32450036
39	HARRINGTON 2359 CASA N° 272	LIBOREIRO MARIANO OMAR	DNI 27621712
		BALESTRINI ANA JULIA	DNI 30632523
40	HARRINGTON 2341 CASA N° 273	SOSA CLAUDIA ANDREA	DNI 17235161
41	HARRINGTON 2333 CASA N° 274	MASSON CALUDIO DAMIAN	DNI 33327110
		RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	DNI 33508621
42	HARRINGTON 2317 CASA N° 275	BRUNET MARIO RAUL	DNI 30352112
		VILLALVA CARLA GABRIELA	DNI 29575294
43	HARRINGTON 2309 CASA N° 276	FONSECA JUAN PABLO	DNI 32026902
		CAPPARUCCIA CAMILA VERONICA	DNI 31561072
BARRIO BAHÍA BLANCA 168 VIV.		EX-2023-18764756-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 20 MZ 315-G	SILVA ANA MARIA SOLEDAD	DNI 32209193
BARRIO BAHÍA BLANCA 36 VIV.		EX-2024-33277437-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NARVARES 2424	MORINIGO STELLA MARIS	DNI 18684309
		RODRIGUEZ MATEO VALENTIN	DNI 45502080
2	GODOY CRUZ 2342	VIDAL NAHIR ANTONELA	DNI 36751977
		DURAN LEANDRO EZEQUIEL	DNI 36362732
3	LEOPOLDO MARECHAL 2438	HERREA MAIRA SOLANGE	DNI 38174390
		YAÑEZ JONATAN JAVIER	DNI 34233547
BARRIO BAHÍA BLANCA 185 VIV.		EX-2023-9131642-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MIGUEL ANGEL MILIA 337 MZ 343-S	RAMOS CELIA SEBASTIANA	DNI 22048006
BARRIO BAHÍA BLANCA 236 VIV.		EX-2021-26052849-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 238 MZ 12	GEBEL MAIDA INES	DNI 11798343
BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.		EX-2024-37783743-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 129 MZ 129-Z	POMBO LEONARDO ANDRES	DNI 24436862
BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.		EX-2024-41114633-GDEBA-DPTDIV	

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 158 MZ 129-BA	BLANCO GUILLERMO MIGUEL	DNI 11089828
		DETZEL LIDIANA MABEL	DNI 25185486
2	CASA Nº 160 MZ 129-BA	TORRES GABRIELA VERONICA	DNI 23289432
	CASA Nº 90 MZ 129-X	TONCOVICH	DNI 32450136
3	CASA Nº 92 MZ 129-X	RODRIGUEZ FAUNDO JESUS	DNI 25645927
		GARCIA GISELA ROXANA	DNI 25645927

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 186 VIV.**EXPTE. Nº 2416-1681/2000 ALC. 34**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 73	ARABIA MARIA FERNANDA	DNI 29240402

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EXPTE. Nº 2416-8336/1993 ALC. 48**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 7 MZ 35	MILDENBERGER VALERIA ROXANA	DNI 30421034
		ALMIRON WALTER CARLOS	DNI 26622884

BARRIO BRANDSEN 3 VIV. RURALES**EX 2024-22771324-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 43	FUNES JOSEFINA	DNI 10261120
2	CASA Nº 2 MZ 43	VANDEBROCK NATALIA BEATRIZ	DNI 32127691
		VANDEBROCK VERONICA DANIELA	DNI 31212010
		REINALDI MARTA SUSANA	DNI 11013879
3	CASA Nº 3 MZ 43	PONCE ANDREA SILVIA	DNI 27023436

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CAMPANA 57 VIV.**EX 2024-36280429-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1	BARRERA NANCY LUCIANA	DNI 28530418
2	CASA Nº 4	RODRIGUEZ ESTER MARIA	DNI 5796137
3	CASA Nº 8	RODRIGUEZ LEANDRO GERMAN	DNI 38702225
		NICOLAS NOEMI ESMERALDA	DNI 41552532
4	CASA Nº 50	IBARRA MONICA GRACIELA	DNI 22205354

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EXPTE. N° 2416-11328/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 4-M	GALLO ELSA ALCIRA	DNI 5214363

BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.**EX-2024-21826847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 3-A	SUELDO SEBASTIAN MIGUEL	DNI 24955996
2	CASA N° 12 MZ 3-A	MAKUCH MARIA NOELIA	DNI 28287089
		VERA SUSANA NOEMI	DNI 28731865
3	CASA N° 10 MZ 3-C	FERNANDEZ ORLANDO RAMON	DNI 26499053
		LEIVA TAYLOR FRANCO DAMIAN	DNI 36375239
		SOLIS CAROLA SOLEDAD	DNI 36209790
4	CASA N° 16 MZ 3-G	ARGUELLO JOHANNA	DNI 33575106
5	CASA N° 17 MZ 3-G	GALIZIA FIAMMA MICAELA	DNI 37383179
		GUARDIA CRISTIAN ISMAEL	DNI 35851417

BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.**EX -2024-23944110-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 3-A	GALARZA MARIA ESTHER	DNI 27276899
2	CASA N° 14 MZ 3-F	DE AZEVEDO CUNHA DARIO ANDRES	DNI 31662359
		RUBILAR YANINA YESICA GISELLE	DNI 39711385

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE. N° 2416-3145/2005 ALC. 11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 10-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI 26022068

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE. N° 4020-6060/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	CASTRO ROMINA ANDREA	DNI 30928925

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CHIVILCOY 16 VIV. RURALES

EXPTE N° 4031-236201/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 98	PEREYRA ELBA MARIA	DNI 13811869

BARRIO CHIVILCOY 320 VIV.

EXPTE N° 4031-223407/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 168 G LOTE 8	LISARRAGUE MACARENA SOLANGE	DNI 34172182

BARRIO CHIVILCOY 72 VIV.

EXPTE N° 2416-13032/1998 ALC. 30

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	CANOSA IVAN MARCOS	DNI 24907811

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.

EXPTE N° 2416-3811/2011 ALC. 13

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 308	CORCUERA CLAUDIA VIVINA MORALES SERGIO EDUARDO	DNI 16863076 DNI 21589847

BARRIO CORONEL DORREGO 24 VIV.

EX-2024-26284622-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	19 E/14 Y 16 CASA N° 4	ARANA EDUARDO JESUS	DNI 37940167

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO DAIREAUX 48 VIV.

EX 2024-39809770-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FRUTOS PABLO GERARDO	DNI 23817861
2	CASA N° 2	STEWART ELISA BEATRIZ	DNI 25454566
3	CASA N° 3	MURUA GUILLERMO ALFREDO	DNI 6437791
4	CASA N° 4	CASTIA LIDIA NOEMI	DNI 6496586
5	CASA N° 5	FLORES JULIA LEDA	DNI 4560726
6	CASA N° 6	TREZEGUET GUSTAVO PAUL	DNI 21897578
7	CASA N° 7	GARCIA VICENTE AGOSTINA	DNI 39875038
8	CASA N° 8	GARCIA VICENTE ALFONSINA	DNI 44116148
9	CASA N° 9	BUTRON HUIGO OSCAR	DNI 20047285
10	CASA N° 10	PACHECO LIDIA ESTER	DNI 20036593
		TUCCITTO JOSE LUIS	DNI 20677565
		PORRIS HECTOR ANDRES	DNI 21446460
		BASTON RODRIGUEZ MIRKO NAZARENO	DNI 42686364
		ALVAREZ FABIAN OSVALDO	DNI 22211809
		RUMIANO VERONICA ALICIA	DNI 23817819

11	CASA N° 11	FRIAS DANIEL ANGEL	DNI 17828433
		FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	DNI 25702707
12	CASA N° 12	CORDOBA SONIA ISABEL	DNI 21619954
		DE LOS SANTOS EDUARDO JORGE	DNI 14595191
13	CASA N° 13	VICENTE MARIA DEL CARMEN EDITH	DNI 27007693
		LEMOJUAN JESUS	DNI 23817846
14	CASA N° 14	BERNARD NALDI RAQUEL	DNI 12030657
15	CASA N° 15	RIMOLDI MARIA INES	DNI 14142332
16	CASA N° 16	MARTINEZ JARA DARIO	DNI 94893578
17	CASA N° 17	BARBERO NESTOR HORACIO	DNI 18233732
		DELAGUILA CECILIA GABRIELA	DNI 20744012
18	CASA N° 18	BAYAUT JUAN PABLO	DNI 21897577
		BANEGAS LAURA MACEDONIA	DNI 22635171
19	CASA N° 19	GONZALEZ MAURICIO OSCAR DANIEL	DNI 23817811
		BUTRON VIVIANA LETICIA	DNI 26262393
20	CASA N° 20	D'ASCENCAO JORGE ALBERTO	DNI 22211830
		PARRA MARTA MARINA	DNI 22949591
21	CASA N° 22	FOLGADO GABRIEL ALEJANDRO	DNI 22211803
		VILLARRETA GLADYS HAYDEE	DNI 16514328
22	CASA N° 23	LUQUES MARTIN ALBERTO	DNI 25702711
		CASTILLO SANDRA MABEL	DNI 25405338
23	CASA N° 24	GOMEZ JOSE LUIS	DNI 16172523
		ALEMAN ANA LIS	DNI 23392396

feb. 14 v. feb. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
